



Ciudad de México, a 6 de febrero de 2019.

# **TESTIMONIO SUBASTA DE LARGO PLAZO SLP-1/2018**

## **INFORME FINAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS**

A handwritten signature in blue ink, consisting of several fluid, connected strokes.



## ÍNDICE

### I PRÓLOGO

### II GLOSARIO DE TÉRMINOS

### III ANTECEDENTES DE LA SUBASTA DE LARGO PLAZO

#### III.I DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE SUSTENTAN LA EMISIÓN DEL TESTIMONIO

### IV DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

### V DESIGNACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL

### VI DESCRIPCIÓN CRONOLÓGICA DE LOS HECHOS RELEVANTES

1. Reunión previa de presentación.
2. Primera reunión de trabajo con servidores públicos de CENACE, para dar Inicio oficial a la participación del Testigo Social IMAT en el Proceso de Atestiguamiento Social de la SLP-1/2018.
3. Publicación del nombre del Testigo Social.
4. Presentación de la solicitud de registro como Comprador Potencial.
5. Evaluación por parte de CENACE a solicitudes de registro como Comprador Potencial, durante los días del 21 al 26 de junio de 2018.
6. Envío a Compradores Potenciales requerimientos de información complementaria.
7. Entrega y evaluación de información complementaria de registro, por parte de los interesados en participar como Compradores Potenciales.
8. Registro de Compradores Potenciales.
9. Presentación a CENACE de las Oferta de Compra por parte del Suministrador de Servicios Básicos.
10. Notificación de la cantidad, precios y parámetros de las Ofertas de Compra aceptadas del Suministrador de Servicios Básicos.
11. Presentación a CENACE de la Oferta de Compra por parte de las demás Entidades Responsables de carga, que no son Suministradores de Servicios Básicos.



12. Evaluación por parte de CENACE de las Ofertas de Compra de las Entidades Responsables de carga, que no son Suministradores de Servicios Básicos.
13. Notificación de las Ofertas de Compra aceptadas de las Entidades Responsables de Carga, que no son Suministradores de Servicios Básicos
14. Publicación del Porcentaje Umbral usado en la SLP-1/2018.
15. Tercera Sesión de Capacitación: Presentación de Ofertas de Venta
16. Aclaraciones a las Bases de Licitación de la SLP-1/2018
17. Presentación de la solicitud de precalificación de Ofertas de Venta por parte de los Licitantes.
18. Revisión de la evaluación realizada por CENACE a las solicitudes de precalificación de Ofertas de Venta.
19. Presentación de garantías de seriedad por parte de Licitantes.
20. Emisión de constancias de Precalificación de Ofertas de Venta por CENACE
21. Publicación de los nombres de quienes cuentan con Constancia de Precalificación.
22. Cuarta Sesión de Capacitación: Explicación de cómo cargar en el SAS, las Ofertas Económicas de la Oferta de Venta.
23. Publicación de los valores del tipo de cambio Peso/Dólar, TasaBONOS, TasaBONOSUSA, TasaUNIBONO y TasaTIPS.
24. Primera etapa de la presentación de las ofertas económicas de las Ofertas de Venta (presentación de Anexo VI.1a o VI.1b y la elección de que los pagos sean en Pesos o indexados a Dólares)
25. Suspensión de la Subasta.
26. Cancelación de la Subasta.

## VII OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS

## VIII CONCLUSIONES

## IX ANEXOS



## I.- PRÓLOGO

Por medio del presente documento, el **Instituto Mexicano de Auditoría Técnica A.C. (IMAT)** emite su Testimonio de las actividades realizadas en el que se plasma el seguimiento, observaciones y recomendaciones, así como las propuestas de mejoras realizadas por los representantes de este Testigo Social al Centro Nacional de Control de Energía, por conducto de la Unidad de Planeación y Derechos de Transmisión, como encargada de la realización del procedimiento de la **Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018** convocada por el **CENACE** el 28 de marzo de 2018.

El presente Testimonio Final se emite de conformidad con lo dispuesto por el Manual de Subastas de Largo Plazo, en su numeral 5.1.6, así como a lo dispuesto en la BASE 14 de las Bases del Mercado, en su numeral 14.1.4, inciso (f), así como lo señalado por el numeral 3.9.1 de las Bases de la Licitación.

El seguimiento al proceso de la Licitación a la **Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018**, se realizó, considerando y verificando el cumplimiento de las disposiciones legales administrativas vigentes como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de la Industria Eléctrica, las Reglas del Mercado Eléctrico Mayorista, las Bases del Mercado Eléctrico y las Disposiciones Operativas del Mercado Eléctrico Mayorista, así como la aplicación de manera supletoria en lo que corresponda, del Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Así también el **IMAT**, dentro de sus funciones, se encargó de dar seguimiento de forma documental, electrónica y presencial al proceso de la **Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018** con el objeto de Garantizar la transparencia y legalidad de conformidad con los términos establecidos en las Bases de Licitación.



## II.- GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos del presente Testimonio se entenderá por:

**Bases de Licitación:** Instrumento emitido por el CENACE de conformidad con lo previsto en la Ley, su Reglamento, las Bases del Mercado Eléctrico y este Manual para regular el procedimiento al que se sujetará la Subasta SLP-1/2018. Publicadas el 1º de junio de 2018.

**Calendario de la Subasta:** Calendario previsto por el CENACE para el desarrollo de una Subasta determinada y que formará parte de las Bases de Licitación.

**CENACE: Centro Nacional de Control de Energía.**

**CEL:** Certificado de Energía Limpia

**Comprador:** Persona que suscribe un Contrato, en el que se obliga a comprar al Vendedor una cantidad determinada de Potencia, Energía Eléctrica y CEL.

**Comprador Potencial:** Entidad Responsable de Carga, ya sea Suministrador de Servicios Básicos, otro tipo de Entidad Responsable de Carga u otro Participante de Mercado al que se le emite el registro y facultado para presentar Ofertas de Compra en una Subasta determinada.

**Constancia de Precalificación:** Instrumento emitido por el CENACE para hacer constar que el solicitante acreditó contar con suficiente capacidad legal, capacidad financiera y técnica para cumplir con una Oferta de Venta que pretende presentar en la Subasta; que ha realizado los pagos correspondientes y que ha presentado en tiempo, forma su Garantía de Seriedad, por lo cual se encuentra legitimado para presentar su Oferta Económica de Venta, según lo previsto en la propia constancia y hasta el límite que le permita el monto de su Garantía de Seriedad.

**Contrato:** Contrato de Cobertura Eléctrica que se asigne o se suscriba, como resultado de una Subasta determinada.

**Convocatoria:** Instrumento que emita el CENACE para invitar al público en general a participar en una Subasta determinada. En dicha Convocatoria se publicarán el calendario indicativo, etapas y tiempos contemplados para participar en la subasta, así como la forma en que podrán consultarse las Bases de Licitación.



**CRE:** Comisión Reguladora de Energía.

**DOF:** Diario oficial de la Federación.

**Fallo:** Acto jurídico mediante el cual el CENACE define cuáles de las Ofertas de Venta presentadas por los Licitantes en una Subasta, han sido seleccionadas como ganadoras y les asigna el o los Contratos correspondientes, para que las mismas queden vinculadas con la respectiva Oferta de Compra.

**Garantía de Seriedad:** Instrumento debidamente otorgado por el Licitante o Comprador Potencial de que se trate, en favor de CENACE, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asuma en una Subasta determinada.

**IMAT: Instituto Mexicano de Auditoría Técnica A.C.**

**Licitante:** Persona que participa en una Subasta de Largo Plazo determinada mediante la presentación de Solicitud de Precalificación de una o varias Ofertas de Venta.

**Manual:** Manual de Subastas de Largo Plazo.

**Oferta de Compra:** Oferta para comprar una cantidad determinada de Potencia, Energía Eléctrica Acumulable o CEL, presentada en una Subasta por un Suministrador de Servicios Básicos, otras Entidades Responsables de Carga distinta del Suministrador de Servicios Básicos, en los términos de las Bases del Mercado Eléctrico, del Manual de Subastas de Largo Plazo y las Bases de Licitación.

**Ofertas de Compra Aceptadas:** Ofertas de Compra que han sido verificadas por el CENACE en los términos del Manual de Subastas de Largo Plazo.

**Oferta de Venta:** Oferta realizada en una Subasta de Largo Plazo para vender una cantidad determinada de Potencia, Energía Eléctrica Acumulable y CEL, en los términos de las Bases del Mercado Eléctrico, del Manual de Subastas de Largo Plazo y las Bases de Licitación correspondientes, que se compone de una Oferta Técnica y una Oferta Económica. La Oferta Técnica se presenta mediante la solicitud de precalificación de la Oferta de Venta, y se ratifica mediante la presentación de la Oferta Económica correspondiente.

**Ofertas de Venta Aceptadas:** Ofertas de Venta que han sido verificadas por el CENACE en los términos del Manual de Subastas de Largo Plazo.



**Ofertas de Venta Seleccionadas:** Ofertas de Venta o la parte de dichas Ofertas que han sido seleccionadas como ganadoras en una Subasta.

**Participante del Mercado:** Persona que celebra el contrato respectivo con el CENACE en modalidad de Generador, Comercializador, Suministrador, Comercializador no Suministrador o Usuario Calificado.

**Potencia:** Producto que se compra y vende en las Subastas de Largo Plazo, cuyo concepto se define en la sección 2.7.1 del Manual de Subastas de Largo Plazo.

**Producto:** Cualquiera de los productos que podrán adquirir los Compradores Potenciales, y que son: Potencia, Energía Eléctrica Acumulable y CEL.

**SEN:** Sistema Eléctrico Nacional.

**SENER:** Secretaría de Energía.

**SAS:** Sistema de Administración de Subastas. Plataforma electrónica de las Subastas de Largo Plazo a la que se podrá tener acceso a través del portal de CENACE [www.cenace.gob.mx/sas](http://www.cenace.gob.mx/sas), en la liga expresamente creada para ello, a fin de reducir el número de comunicaciones a través de documentación impresa y entregada físicamente, transparentar el proceso, agilizar el manejo de la información y reducir el tiempo para notificar a los solicitantes. También denominado **Sitio**.

**Sitio Web:** Portal del CENACE dedicado para las publicaciones relacionadas con las Subastas de Largo Plazo al que se puede acceder mediante la liga [www.cenace.gob.mx/Paginas/Publicas/MercadoOperacion/SubastasLP.aspx](http://www.cenace.gob.mx/Paginas/Publicas/MercadoOperacion/SubastasLP.aspx)

**Subasta:** Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018.

**Testigo Social:** Significado que a dicho término se le atribuye en el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los Testigos Sociales, en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2004.



### III. - ANTECEDENTES DE LA SUBASTA A LARGO PLAZO

.En el Artículo 25 Constitucional párrafo 5º y el Artículo 27 Constitucional párrafo 6º, se establece que la planeación y el control del Sistema Eléctrico Nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de electricidad son áreas exclusivas del Estado. Se mantiene la prohibición expresa de otorgar concesiones en estas áreas y se permite que el Estado celebre contratos con particulares. De esta forma, por cuenta de la Nación, se pueden llevar a cabo actividades para el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica.

El Centro Nacional de Control de Energía (CENACE), que formaba parte de Comisión Federal de Electricidad, se constituyó como un organismo público descentralizado, encargado del control operativo del Sistema Eléctrico Nacional, también es el encargado de operar el Mercado Eléctrico Mayorista y, de garantizar a los generadores el acceso abierto a la red nacional de transmisión.

Con fecha 11 de agosto de 2014 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, diversos Decretos por los que se expidieron las siguientes Leyes Secundarias, las cuales regulan y permiten la participación de privados en la generación y comercialización de energía eléctrica, manteniéndose como áreas estratégicas del Estado la planeación y el control del Sistema Eléctrico Nacional y el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica:

1. Ley de la CFE y Reformas a la Ley Federal de Entidades Paraestatales.
2. Ley de la Industria Eléctrica.
3. Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y Reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
4. Ley Federal de Entidades Paraestatales.

Con fecha 31 de octubre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica, en el que se establecen las disposiciones que regulan la planeación y control operativo del Sistema Eléctrico Nacional, así como las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de la industria eléctrica.

Posteriormente, la Secretaria de Energía emitió las Bases del Mercado Eléctrico mediante acuerdo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de septiembre de 2015, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Transitorio Tercero de la Ley de la Industria



Eléctrica, el cual establece en su tercer párrafo, que por única ocasión la Secretaría de Energía emitirá las primeras Reglas del Mercado, y que dichas Reglas incluirán las Bases del Mercado Eléctrico y las Disposiciones Operativas del Mercado que la Secretaría determine.

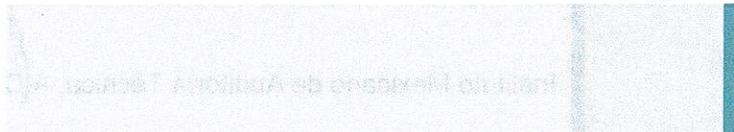
Las Bases del Mercado Eléctrico son un cuerpo normativo integrado por 19 Bases o disposiciones administrativas de carácter general, que contienen los principios de diseño y operación del Mercado Eléctrico Mayorista, incluyendo las subastas a que se refiere la Ley de la Industria Eléctrica.

Para el correcto desarrollo de las funciones del Testigo Social **IMAT**, esta representación llevó a cabo una lectura y compenetración con el extenso marco normativo mencionado y, de manera muy particular con la Base 14, la cual describe las Subastas de Mediano y Largo Plazo, las que permitirán la participación de entidades responsables de carga que deseen adquirir bajo este mecanismo en forma competitiva y en condiciones de prudencia, para satisfacer las necesidades de Potencia, Energía Eléctrica Acumulable y CELs que deban cubrir a través de contratos de largo plazo.

El Mercado Eléctrico Mayorista es un mercado operado por el CENACE, en el que las personas que celebren con ese organismo el contrato respectivo en la modalidad de Generador, Comercializador, Suministrador, Comercializador no Suministrador o Usuario Calificado, podrán realizar transacciones de compraventa de energía eléctrica, Servicios Conexos, Potencia, Derechos Financieros de Transmisión, Certificados de Energías Limpias y los demás productos que se requieren para el funcionamiento del Sistema Eléctrico Nacional.

El Mercado Eléctrico Mayorista debe regirse por las Bases del Mercado Eléctrico y por las Disposiciones Operativas del Mercado, que en su conjunto integran las Reglas del Mercado. Además, de establecer los procedimientos que permitan realizar las transacciones de compraventa antes mencionadas, las Reglas del Mercado deben establecer los requisitos mínimos para ser Participante del Mercado, determinar los derechos y obligaciones de los Participantes del Mercado, definir la manera en que deberán coordinarse las actividades de los Transportistas y Distribuidores para la operación del Mercado Eléctrico Mayorista, y definir mecanismos para la solución de controversias.

Así también, es importante mencionar que las Bases del Mercado, señalan la aplicación de 28 Manuales de Prácticas de Mercado, los cuales representan las Disposiciones Operativas del Mercado en los que se establecen los principios de cálculo, instrucciones, reglas, directrices, ejemplos y los procedimientos a seguir para la administración, operación y planeación del Mercado Eléctrico Mayorista.





De igual manera, para efecto del desarrollo de las funciones de la representación del Testigo social **IMAT**, se llevó a cabo la revisión y verificación de la correcta aplicación del contenido de los siguientes manuales:

- Manual de Subasta Largo Plazo .
- Manual de Garantías de Cumplimiento.

destacando que el Manual de Subastas de Largo Plazo desarrolla el contenido de la Base 14.3 de las Bases del Mercado Eléctrico, que permite la participación de Entidades Responsables de Carga que deseen adquirir bajo este mecanismo Contratos de Cobertura Eléctrica que abarcan Energía Eléctrica Acumulable, Potencia y Certificados de Energías Limpias.

### III.I - DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE SUSTENTAN LA EMISIÓN DEL TESTIMONIO

En cumplimiento al contrato abierto CENACE-016-LP-S-015-2018, para la prestación del **“Servicio de atestiguamiento del proceso de la Subasta de Largo Plazo 2018 del Mercado Eléctrico Mayorista”**, que celebró el **CENACE**, y el **IMAT**, en nuestro carácter de Testigo Social, con número de registro PM0AC003 en el Padrón Público de Testigos Sociales de la Secretaria de la Función Pública, emitimos el presente Testimonio correspondiente al procedimiento de la **Subasta de Largo Plazo 2018 del Mercado Eléctrico Mayorista SLP-1/2018**.

Las funciones que nos han sido conferidas en términos del mencionado contrato abierto de prestación de servicios se encuentran detalladas en sus características, especificaciones y términos, en el Anexo Técnico que forma parte del mencionado contrato. Adicionalmente a lo anterior, en la Base 14 de las Bases del Mercado Eléctrico, para las Subastas de Mediano y Largo Plazo, numeral 14.1.4 correspondiente a Lineamientos generales, en su inciso (f), señala que *“Las bases de licitación a utilizarse en cada subasta preverán el uso de un testigo social en los términos de los Manuales de Prácticas de Mercado”*.

### IV.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

#### FUNDAMENTO JURÍDICO:

El CENACE llevó a cabo el procedimiento de Licitación correspondiente al **Proceso de la Subasta de Largo Plazo 2018 del Mercado Eléctrico Mayorista SLP-1/2018**, con fundamento



en los artículos 25 párrafo quinto, 27 párrafo sexto, 28 párrafos cuarto y quinto, 49 párrafo primero y, 90 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° párrafos primero y tercero, 3° párrafo primero, fracción I, y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, párrafo primero, 2°, primero, 14° párrafo primero, fracción I, y 15° párrafo antepenúltimo, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 107 y 108 fracción VIII, de la Ley de la Industria Eléctrica; PRIMERO, párrafo primero, SEGUNDO, párrafo primero y, VIGÉSIMO CUARTO, del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía, 1°, 3°, apartado B, fracciones III, III.1.b, 16 fracción V, VI y XVI y 49 fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía.

### **ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN:**

La Subasta de Largo Plazo tendrá por objeto:

- Permitir que el Suministrador de Servicios Básicos, celebre Contratos en forma competitiva y en condiciones de prudencia para satisfacer sus necesidades de Potencia, Energía Eléctrica Acumulable y CEL, que deba cubrir mediante la celebración de Contratos en atención a los requisitos establecidos por la CRE.
- Permitir que las Entidades Responsables de Carga distintas al Suministrador de Servicios Básicos, puedan celebrar Contratos en forma competitiva para satisfacer las necesidades de Potencia, Energía Eléctrica Acumulable y CEL, que deban cubrir mediante la celebración de Contratos en atención a los requisitos establecidos por la CRE;
- Permitir, a quienes tengan interés en generar y vender esos Productos, competir en condiciones de transparencia para resultar asignatarios de esos Contratos y para contar con una fuente estable de pagos que contribuya a apoyar el financiamiento de las inversiones eficientes requeridas para desarrollar o repotenciar las Centrales Eléctricas a partir de las cuales puedan generarse dichos Productos.

### **V.- DESIGNACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL**

Con fecha 20 de junio de 2018, el Ing. Jesús Ávila Camarena, Jefe de Unidad de Planeación y Derechos de Transmisión del Centro Nacional de Control de Energía, dio a conocer a conocer a través del Sitio y a través de la página Web de CENACE, que se designa como Testigo Social a la persona moral **Instituto Mexicano de Auditoría Técnica A.C.**; quien



inició su participación en la Subasta a Largo Plazo SLP-1/2018, el mismo 20 de junio de 2018.

## VI.- DESCRIPCIÓN CRONOLÓGICA DE LOS HECHOS RELEVANTES

El **IMAT** llevó a cabo el atestiguamiento del proceso de la **Subasta de Largo Plazo 2018 del Mercado Eléctrico Mayorista**, el cual contempla la realización de trabajo en campo mediante la participación en juntas y reuniones de trabajo establecidas en el Anexo I.1 de las Bases de la Licitación Finales (calendario de la Subasta), con las correspondientes modificaciones que fueron publicadas por el CENACE, así como la ejecución de trabajo en gabinete que conlleva el análisis de la documentación, y en su caso la presentación de recomendaciones y el informe específico de las actividades realizadas.

Cabe mencionar que el Testigo Social **IMAT**, en todo momento llevó a cabo sus funciones de manera objetiva, independiente, imparcial, honesta y ética; así como aplicando en todas nuestras actuaciones, los principios de buena fe, eficiencia, eficacia, objetividad y transparencia.

De acuerdo con el marco jurídico aplicable a la Subasta, la participación del IMAT da inicio con la Publicación por parte de CENACE del nombre del Testigo Social, así como a partir de la etapa en que las distintas Entidades Responsables de Carga soliciten su registro para participar como compradores potenciales y presentar Ofertas de Compra en la Subasta. Concluyendo con el Fallo de la Subasta y Asignación de Contratos.

### 1.- Reunión previa de presentación.

El día 8 de mayo de 2018, se efectuó una reunión previa de presentación, con la asistencia por parte del IMAT del Ing. Alejandro Luis Padilla Martínez, apoderado legal y como Representantes el Ing. Pedro Sarmiento Barrios y el Ing. Guillermo Cañizo Lechuga. Por parte de CENACE participó el Mtro. Miguel Antonio Álvarez Juárez, Jefe de Departamento de la Dirección de Administración del Mercado Mayorista y encargado operativo de Subastas de Largo Plazo. La Representación del IMAT solicitó participar en la Sesión de Capacitación para el Registro de Compradores Potenciales y el 1º de junio de 2018, asistieron los representantes de IMAT.

### 2.- Primera reunión de trabajo con servidores públicos de CENACE, para dar Inicio oficial a la participación del Testigo Social IMAT en el Proceso de Atestiguamiento Social de la SLP-1/2018.

De acuerdo con el Calendario de la Subasta, el 20 de junio de 2018, a las 9:00 horas, se tuvo la Reunión de Apertura del Proceso de Atestiguamiento Social de la SLP-1/2018, en la Sala del piso doce del Centro Nacional de Control de Energía en Boulevard Adolfo López Mateos, número 2157, Col. Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México.



Durante la reunión, el Ing. Jesús Ávila Camarena, Jefe de la Unidad de Planeación y Derechos de Transmisión, firmó la Designación del Testigo Social para su publicación en el Sitio u Página WEB de CENACE. En este acto solicitó la Representación del IMAT, y el CENACE convino entregar la evidencia de fecha y hora en que se presenten las solicitudes de registro; también convino dar acceso a los Representantes del TESTIGO SOCIAL IMAT, al SAS (Sistema de Administración de Subastas), ya que es de destacarse que el procedimiento de Licitación de la Subasta a Largo Plazo se lleva primordialmente por este medio electrónico. De esta manera, el Testigo Social pueda acceder a la información que presentan los interesados en la Subasta de Largo Plazo. De la misma manera, proporcionará las cédulas de evaluación de las solicitudes que se presenten.

### 3.- Publicación del nombre del Testigo Social.

El CENACE publicó en su página Web y Sitio, el 20 de junio de 2018, la Designación de Testigo Social, en la cual nombra, a la persona moral **Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A.C.**, quien inicia su participación en la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018, el mismo día, lo anterior con fundamento en los artículos 53, 106 y 108, fracción VIII, de la Ley de la Industria Eléctrica; la Base 14.1.4, inciso (f), de las Bases del Mercado Eléctrico Mayorista y los numerales 5.1.6 (a) y (b) del Manual de Subastas de Largo Plazo.

La representación del **Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A.C.** inició actividades de gabinete con la revisión del marco normativo legal aplicable a la Subasta, mencionando entre otros elementos normativos, los siguientes:

- Ley de la industria Eléctrica, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de agosto de 2014.
- Bases del Mercado Eléctrico publicadas en el DOF el 8 de septiembre de 2015.
- Manual de Subastas de Largo Plazo publicado en el DOF el 19 de noviembre de 2018.
- Convocatoria de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018, publicada en el Sitio Web de CENACE el 15 de marzo de 2018.
- Bases de licitación preliminares fueron publicadas el 28 de marzo de 2018.
- Versión final de las Bases de Licitación de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018, publicada en el Sitio web de CENACE el pasado 1o de junio de 2018.

Cabe mencionar que de acuerdo con los numerales 5.3.4, 5.3.5, 5.3.6, 5.3.6, 5.3.7 y, 5.4.5, del Manual y, 3.8, 4, de las Bases de Licitación, dichas Bases no podrán ser modificadas después de la publicación de su versión final; ya que, con posterioridad a dicha publicación, el CENACE, sólo se encuentra facultado para realizar aclaraciones o interpretaciones

### 4.- Presentación de la solicitud de registro como Comprador Potencial.



En fecha simultánea a nuestra designación como Testigo Social, el **IMAT** atestiguó que, el **CENACE** el día 20 de junio de 2018 se apertura el **SAS**, para iniciar la recepción de solicitudes de registro como Comprador Potencial. Con lo anterior el **CENACE** cumplió en tiempo y forma con lo establecido en el calendario de la Subasta.

El **IMAT** constató, a través de reporte emitido por el **SAS**, que presentaron solicitudes de registro como comprador potencial los interesados, en la fecha establecida en el Calendario de la Subasta el 20 de junio del 2018, siendo los siguientes:

CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS	SLP2018010003
ENEL ENERGÍA, S.A. DE C.V.	SLP2018010011
FSE SUMINISTRADORA FÉNIX, S.A.P.I. DE C.V.	SLP2018010061
IBERDROLA CLIENTES, S.A. DE C.V.	SLP2018010037
LUXEM SERVICIOS CALIFICADOS, S.A. DE C.V.	SLP2018010030
MENKENT, S. DE R.L. DE C.V.	SLP2018010058
SERVICIOS Y ENERGÍA MÉXICO SYEM, S.A.P.I. DE C.V.	SLP2018010056
TUTO ENERGY TRADING S.A.P.I. DE C.V.	SLP2018010072

#### **5.- Evaluación por parte de CENACE, a solicitudes de registro como Comprador Potencial, durante los días del 21 al 26 de junio de 2018.**

Durante los días 21 al 26 de junio de 2018, **IMAT** llevó a cabo el atestiguamiento y revisión de la evaluación realizada por el **CENACE** a las solicitudes de registro como compradores potenciales.

El **CENACE** puso a disposición del **IMAT** acceso a **SUBASTAS A LARGO PLAZO** en el **SAS** en la sección **Registro de Solicitud – Consulta General**, por lo que fue posible consultar de manera presencial la información presentada por los compradores potenciales en sus solicitudes de registro. Puso también el **CENACE** a disposición dos computadoras, en sus instalaciones para poder hacer las consultas.

El **IMAT** verificó que pudiera participar en la Subasta, como Comprador Potencial las Entidades Responsables de Carga siguientes:

- a) El Suministrador de Servicios Básicos;
- b) Los Suministradores de Servicios Calificados;
- c) Los Suministradores de Último Recurso; y,
- d) Los Usuarios Calificados Participantes del Mercado;

siempre y cuando cumplieran con los requisitos y condiciones que para ello se establecen en las Bases del Mercado Eléctrico, el Manual de Subastas de Largo Plazo, las Bases de Licitación y la Guía Operativa de la Cámara de Compensación.

En cumplimiento con el numeral 5.6.4 (a) (iv) del Manual de Subastas de Largo Plazo, los Licitantes deberán estar registrados u obligarse a registrarse, como Participantes del



Mercado en la modalidad de Generador, de conformidad con el Manual de Registro y Acreditación de Participantes del Mercado.

El **IMAT** constató que el CENACE atendió en todo momento a las Entidades Responsables de Carga, distintas a los Suministradores de Servicios Básicos, participaron en las Subastas como Compradores Potenciales siempre y cuando cumplieran las tres condiciones siguientes:

- a) La Cámara de Compensación prevista en la sección 3.2 del Manual de Subastas de Largo Plazo haya quedado establecida y se encuentre en posibilidades de operar;
- b) La Entidad Responsable de Carga de que se trate tenga conocimiento y esté de acuerdo en que la Oferta de Compra que presentará en la Subasta deberá ajustarse a lo previsto en la Base 14.3.9(d) de las Bases del Mercado Eléctrico; y,
- c) La Entidad Responsable de Carga cumpliera con los requisitos y obligaciones previstos en el Manual, en la Guía Operativa de la Cámara de Compensación y en las respectivas Bases de Licitación para ser registrado por el CENACE como Comprador Potencial en la Subasta.

El 5 de julio de 2018, el **IMAT** realizó una observación en relación a la solicitud de registro como Comprador Potencial del Folio SLP201810072, cuya razón social es TUTO ENERGY TRADING, S.A.P.I. de C.V. Con fundamento a lo establecido en los numerales 3.2.3, 3.6.6, 4.2.4 y 5.5.1 inciso b, subincisos i y ii, del Manual de Subastas de Largo Plazo y el numeral 3.6 de las Bases de Licitación SLP-1/2018, se señaló que no se acredita que el solicitante hubiera cubierto los pagos de la Subasta en virtud de que la razón social registrada en los formatos DPC-1, Comprobante de Pago emitido por el SAS que compruebe el pago de la adquisición de las Bases de Licitación y DPC-2 Comprobante de Pago emitido por el SAS que compruebe el pago de la evaluación de su Solicitud de registro como Comprador Potencial, no corresponde a la razón social indicada en su solicitud de registro en el Anexo IV.1.

Al respecto, el CENACE realizó la aclaración correspondiente, fundamentando la acreditación de los pagos en el numeral 1.2.1 de las Bases de Licitación de la Subasta SLP-1/2018 que incluye a los instructivos como parte integral de las Bases. Del instructivo de uso de Sitio SLP-1/2018, numeral 3.2. También refiere a las respuestas otorgadas por el CENACE a través de la Junta de Aclaraciones, en que tres respuestas se les acepta la posibilidad de modificar la razón social de los recibos de pago, al hacer la solicitud de Registro como Comprador Potencial.

La Junta de Aclaraciones no está incluida en el alcance de las tareas de atestiguamiento y se realizó en una fecha anterior al inicio de los trabajos del Testigo Social IMAT. Por tal



motivo la documentación correspondiente fue puesta a disposición del IMAT posteriormente, para apoyar lo referido en el párrafo anterior.

#### **6.- Envío a Compradores Potenciales requerimientos de información complementaria.**

El Testigo Social **IMAT** confirmó que la información presentada por algunos interesados en obtener su registro como Comprador Potencial fue insuficiente, por lo que el CENACE comunicó dicha situación a los Interesados, durante los cuatro días hábiles después de presentada su solicitud, haciéndolo por vía escrita a través del **Sitio**, conforme al procedimiento que se encuentra establecido en las Bases de la Licitación.

Consecuentemente, con la finalidad de subsanar la omisión de información, el 26 de junio de 2018, como está establecido en el Calendario de la Subasta, el CENACE solicitó información complementaria a los compradores potenciales con los Folios siguientes:

SLP2018010003, SLP2018010011, SLP2018010061, SLP2018010037, SLP2018010058, SLP2018010056, SLP2018010072, SLP2018010055, SLP2018010073.

El testigo Social IMAT pudo atestiguar se cumpliera lo anteriormente descrito, levantándose en esa misma fecha, la Minuta de trabajo donde se consignó que el Folio SLP2018010030, también cumplió con los requisitos, por lo que, siendo procedente el CENACE, emitió su registro como Comprador Potencial.

#### **7.- Entrega y evaluación de información complementaria de registro por parte de Compradores Potenciales.**

Una vez que los Interesados como Compradores Potenciales, presentaron la información complementaria solicitada por el CENACE, el **IMAT** pudo constatar que fueron entregadas dentro del Plazo establecido en el Calendario de la Subasta. De acuerdo a lo dispuesto por el numeral 4.2.6 de las Bases de Licitación, una vez presentada la información complementaria solicitada, el CENACE cumplió con el plazo máximo de 10 días hábiles para evaluarla.

Derivado de lo anterior se determinaron la procedencia del registro de los Folios de participación: SLP2018010003, SLP2018010011, SLP2018010061 y SLP2018010058. Y se emitió dentro del plazo establecido resolución por la que se desecha la Solicitud de Registro como Comprador Potencial a los Folios de Participación SLP2018010037 y, SLP2018010072. El 9 de julio se levantó una minuta donde se registró los hechos descritos. Los solicitantes de registro como Comprador Potencial, **IBERDROLA CLIENTES, S.A. de C.V.** y **TUTO ENERGY TRADING, S.A.P.I. de C.V.**, con Folio de participación SLP2018010037 y SLP2018010072 respectivamente, presentaron solicitud de reconsideración del desechamiento.



CENACE emitió resolución favorable a ambas solicitudes y, en consecuencia, emitió el Registro de Comprador Potencial a estos Folios.

#### **8.- Registro de Compradores Potenciales.**

Los Folios que quedaron registrados como Compradores Potenciales fueron los siguientes:

SLP2018010003	CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS
SLP2018010011	ENEL ENERGÍA, S.A. DE C.V
SLP2018010061	FSE SUMINISTRADORA FÉNIX, S.A.P.I. DE C.V.
SLP2018010037	IBERDROLA CLIENTES, S.A. DE C.V.
SLP2018010030	LUXEM SERVICIOS CALIFICADOS, S.A. DE C.V.
SLP2018010058	MENKENT, S. DE R.L. DE C.V.
SLP2018010072	TUTO ENERGY TRADING, S.A.P.I. DE C.V.

#### **9.- Presentación al CENACE de las Oferta de Compra por parte del Suministrador de Servicios Básicos.**

El IMAT, pudo atestiguar que el 12 de julio de 2018, a través del SAS, el Suministrador de Servicios Básicos registrado con Folio SLP2018010003, CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS, presentó su oferta de Compra dentro del plazo establecido en el Calendario de la Subasta. Entregando la documentación requerida en las Bases de Licitación conformada por el Anexo III.5Bis, Declaración en materia de conflicto de interés y transparencia, Oficio SSB-05.-138-2018, Anexo IV.2 Formato para presentar Ofertas de Compra, Curvas de las Ofertas de Compra y, Oficio SSB-05.-137-2018. Se levantó minuta a las 17:50 horas consignando lo anterior.

Se verificó de la misma manera que las ofertas de compra presentadas por el Suministrador de Servicios Básicos cumpliesen con lo especificado en el numeral 5.5.2 del Manual.

#### **10.- Notificación de la cantidad, precios y parámetros de las Ofertas de Compra aceptadas del Suministrador de Servicios Básicos.**

El IMAT pudo atestiguar la publicación en el SAS, la notificación realizada por el CENACE a los participantes la cantidad, precios y parámetros de las Oferta de Compra, el 13 de julio de 2018.

#### **11.- Presentación al CENACE de las Ofertas de Compra por parte de las Entidades Responsables de Carga que no son Suministradores de Servicios Básicos y Entrega de Garantías de las Entidades Responsables de Carga que no son Suministradores de Servicios Básicos.**



El 2 de agosto de 2018, el IMAT atestiguó la presentación de las Ofertas de Compra de las Entidades Responsables de carga que no son Suministradores de Servicios Básicos a través del registro que establece el SAS , al ser cargados los anexos establecidos en las Bases de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/201.

Los Folios que presentaron ofertas de compra dentro de la fecha límite fueron los siguientes:

SLP2018010011	ENEL ENERGÍA, S.A. DE C.V.
SLP2018010030	LUXEM SERVICIOS CALIFICADOS, S.A. DE C.V.
SLP2018010061	FSE SUMINISTRADORA FÉNIX, S.A.P.I. DE C.V.
SLP2018010058	MENKENT, S. DE R.L. DE C.V.
SLP2018010056	SERVICIOS Y ENERGÍA MÉXICO SYEM, S.A.P.I. DE C.V.
SLP2018010037	IBERDROLA CLIENTES, S.A. DE C.V.

En la misma fecha se atestiguó la entrega de garantías resultando recibidas en el plazo establecido las garantías de seriedad para ofertas de compra de los siguientes Folios:

SLP2018010030	LUXEM SERVICIOS CALIFICADOS, S.A. DE C.V.
SLP2018010061	FSE SUMINISTRADORA FÉNIX, S.A.P.I. DE C.V.
SLP2018010058	MENKENT, S. DE R.L. DE C.V.
SLP2018010056	SERVICIOS Y ENERGÍA MÉXICO SYEM, S.A.P.I. DE C.V.
SLP2018010037	IBERDROLA CLIENTES, S.A. DE C.V.

## **12.- Evaluación por parte de CENACE de las Ofertas de Compra de las Entidades Responsables de carga que no son Suministradores de Servicios Básicos.**

Durante los días 3,4,5 y 6 de agosto de 2018 la representación del **IMAT**, atestiguó las actividades concernientes a la evaluación por parte de CENACE de las ofertas de compra de las Entidades Responsables de Carga que no son Suministradores de Servicios Básicos, verificando las cantidades de cada producto que ofrezcan comprar de acuerdo a los supuestos establecidos en el numeral 4.4.2 de las Bases de Licitación de la Subasta y los numerales 2.6.3, 3.1.3, 3.4.4 y 5.5.2 del Manual.

Se pudo comprobar que, de las ofertas presentadas, en el caso de la oferta de compra de Luxem Servicios Calificados, S.A. de C.V. con Folio SLP2018010030, se consideró no presentada, en virtud de que el representante legal tiene un poder limitado que no cubre el monto de la oferta de compra. Esto le fue comunicado al comprador potencial con base a la Resolución de fecha 6 de agosto de 2018 de su solicitud de reconsideración.

Es de observar que al comprador potencial Iberdrola Clientes, S.A. de C.V. con Folio SLP2018010037, pese haber omitido la presentación del Anexo III.5Bis, le fue aceptada su oferta de compra en base a la Resolución del 3 de agosto de 2018.



En relación a las garantías de seriedad presentadas por estas Entidades, durante el periodo establecido, el Testigo Social **IMAT**, atestiguó que las garantías fueron presentadas dentro del plazo establecido en las Bases de Licitación de la Subasta.

Se constató que el comprador potencial registrado con Folio SLP2018010011, no presentó la Garantía de Seriedad correspondiente.

De la revisión de las garantías de seriedad presentadas al CENACE por los compradores potenciales, se pudo comprobar que cumplían con los requisitos y parámetros establecidos en el marco legal aplicable. Se hizo la validación de los montos de las garantías de seriedad presentadas, así como el que las Ofertas de Compra se encontraran debidamente cubiertas por las garantías presentadas.

El 6 de agosto de 2018, se levantó el "**ACTA DE DEFINICION DE PRODUCTOS OBJETO DE LA SUBASTA DE LARGO PLAZO SLP-1/2018**" mediante la cual se consignó el proceso realizado y las Ofertas de Compra de Compra aceptadas de las Entidades Responsables de Carga que no son Suministradores de Servicios Básicos y las cantidades totales de la Oferta de Compra aceptada de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018 .

Las Entidades Responsables de Carga que no son Suministradores de Servicios Básicos cuyas ofertas de compra fueron aceptadas son las siguientes:

SLP2018010037 IBERDROLA CLIENTES, S.A. DE C.V.

SLP2018010056 SERVICIOS Y ENERGÍA MÉXICO SYEM, S.A.P.I. DE C.V.

SLP2018010058 MENKENT, S. DE R.L. DE C.V.

SLP2018010061 FSE SUMINISTRADORA FÉNIX, S.A.P.I. DE C.V.

SLP2018010072 TUTO ENERGY TRADING, S.A.P.I. DE C.V.

### **13.- Notificación de las Ofertas de Compra aceptadas de las Entidades Responsables de Carga que no son Suministradores de Servicios Básicos**

El Testigo Social **IMAT** verificó que una vez determinadas las Ofertas de Compra Aceptadas, el CENACE, el 6 de agosto de 2018, con fundamento a lo establecido en el Anexo I.1 Calendario de la Subasta y Base 14.1.7 inciso (b), Base 14.3.9 inciso (d) subincisos (i), y (ii) de las Bases del Mercado Eléctrico, así como los numerales 2.6.3, 3.1.2 incisos (a), (b) y (c), 3.1.3, 5.1.5 inciso (a) subinciso (ii), apartado (E), 5.5.3 inciso (b), subincisos (i), (ii) y (iii), (d) del Manual de Subastas de Largo Plazo y los numerales 3.2.14, 4.1.2, 4.2.9, 4.4.1, 4.4.2 incisos (a), (b) y (c), 4.4.3, 4.4.4, 4.5.6, 4.6.1 incisos (a), (b), (c) y (d), 4.6.2 de las Bases de Licitación de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018, notificó a través del **Sitio Web** las Ofertas de Compra de las Entidades Responsables de Carga que no son Suministradores de Servicios Básicos y las cantidades totales de las Ofertas de Compra Aceptadas



incluyendo el Anexo A "Oferta de Compra Total SLP2018" y Anexo B "Ofertas de Compra Aceptadas de las Entidades Responsables de Carga que no son Suministrador de Servicios Básicos".

#### **14.- Publicación del Porcentaje Umbral usado en la SLP-1/2018.**

Conforme al Calendario de la Subasta y lo previsto en el numeral 5.7.6 inciso c, del Manual de Subastas de Largo Plazo y, el numeral 6.6.1 de las Bases de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018, el CENACE publicó en el Sitio la autorización del porcentaje umbral del valor económico máximo correspondiente a la Subasta estableciéndolo en un **32.54%**, lo cual se pudo atestiguar, fue publicado el 8 de agosto de 2018.

**Publicación del Porcentaje Umbral usado en la SLP No.1 2018 v08 08 2018**

#### **15.- Tercera Sesión de Capacitación: Presentación de Ofertas de Venta**

De acuerdo al calendario de la subasta, el día 24 de agosto de 2018, el Testigo Social **IMAT**, atestiguó que CENACE llevó a cabo la "*Sesión de Capacitación para la presentación de las Ofertas Técnicas de las Ofertas de Venta por parte de los Licitantes*" dirigida a los Licitantes, misma que fue realizada en la sala del piso 13 del Corporativo de CENACE, ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos 2157 Col. Los Alpes C.P. 01780 Alcaldía Álvaro Obregón, en dos horarios, a las 8:30 y a las 13:00 horas.

La sesión de capacitación tuvo como objetivo describir enseñar como presentar la solicitud de Precalificación de Ofertas de Venta y tener una práctica de uso del **SAS**. Cabe mencionar que el CENACE publicó en su página Web, el 16 de agosto de 2018, la invitación correspondiente a la tercera capacitación, mediante el archivo electrónico denominado "Invitación a Tercer Sesión de Capacitación de la SLP No.1 2018 v16 08 2018"

La sesión de capacitación fue impartida por el personal de CENACE, quienes atendieron de manera adecuada las preguntas y las dudas de los representantes de 38 Licitantes, y se llevó a cabo, con un ejemplo, la práctica de carga de información en el Sistema de Administración de Subastas (**SAS**).

#### **16.- Aclaraciones a las Bases de Licitación de la SLP-1/2018**

El 3 de septiembre de 2018, el Testigo Social IMAT comprobó que el CENACE publicó diversas aclaraciones a las Bases de Licitación de la SLP-1/2018 relacionadas con :

- I Solución de Controversias.
- II Sobre el Calendario de la Subasta
- III Sobre el Anexo V.21
- IV Sobre el Anexo V.15
- V Respecto a las Definiciones.



También se publicó la primera hoja del Oficio LIE-240/78019/2018, de Autorización de las aclaraciones referidas emitido por la Comisión Reguladora de Energía (CRE).

### **17.- Presentación de la solicitud de precalificación de Ofertas de Venta por parte de los Licitantes.**

De acuerdo con el calendario de la subasta, los días 5 y 6 de septiembre de 2018, el **IMAT** atestiguó la presentación de solicitudes de precalificación de Ofertas de Venta por parte de los Licitantes, constatando que dichas solicitudes fueron debidamente recibidas por el CENACE en tiempo y forma por medio del SAS.

### **18.- Revisión de la evaluación realizada por CENACE a las solicitudes de precalificación de Ofertas de Venta.**

#### **18.1 Recepción de Ofertas de Venta**

De acuerdo con el calendario de la subasta, la evaluación por parte de CENACE a las solicitudes de precalificación de Ofertas de Venta, estuvo contemplada a desarrollarse a partir 6 de septiembre del 2018 hasta culminar con la emisión de constancias de precalificación con fecha límite del 26 de noviembre de 2018.

La representación del Testigo Social IMAT, pudo atestiguar a través del SAS la presentación de solicitudes de precalificación los días 5 y 6 de septiembre de 2018 conforme lo estableció el calendario de la Subasta. Se recibieron un total de 396 ofertas, presentadas por 34 licitantes, lo cual quedó registrado en la **"MINUTA DE APERTURAR DEL SAS PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS DE VENTA"**

#### **18.2 Evaluación Legal, Técnica y de ejecución y Financiera.**

Para este proceso de evaluación, el CENACE dispuso de un recinto equipado con mobiliario y equipo de Cómputo para cada persona, conectado en red segura y acceso al SAS. El área quedó con acceso controlado sólo para personal que el CENACE asignó a esta tarea. El personal designado quedó integrado en tres equipos: legal, técnico y financiero con un total de 32 personas (de acuerdo con registro de Revisores y Folios). Cada equipo tuvo un coordinador, bajo la dirección del Jefe de Departamento de Subastas de Largo Plazo dependiente de la Jefatura de la Unidad de Planeación y Derechos de Transmisión. Los representantes del Testigo Social IMAT, tuvieron acceso a la sala y a los equipos de cómputo instalados por lo que le era posible consultar y monitorear la evaluación y una parte de la información disponible en el SAS.

En virtud del volumen significativo de ofertas por evaluar y la imposibilidad física de que la representación del Testigo Social IMAT pudiera hacer la revisión detallada, integral, *sistemática y exhaustiva de la información presentada por los Licitantes participantes en la Subasta de Largo Plazo*, se determinó escoger una muestra significativa de licitantes y sus



propuestas. Para ello se seleccionaron 8 licitantes, que equivalen al 23.53% del universo total. Estos licitantes presentaron un total de 251 ofertas equivalentes al 63.38% del total.

En virtud de lo anterior se consideró que constituía una muestra significativa y, por tanto, se procedió a realizar la revisión de los siguientes folios:

SLP2018010002  
SLP2018010013  
SLP2018010026  
SLP2018010049  
SLP2018010062  
SLP2018010069  
SLP2018010074  
SLP2018010080  
SLP2018010082

El IMAT atestiguó y confirmó que el CENACE, dentro del procedimiento de evaluación de las solicitudes de precalificación de las ofertas de venta, cumpliera con los Requisitos para la Precalificación de Ofertas de venta establecidos en el numeral 5.2 de las Bases de Licitación SLP-1/2018:

- Verificar que se encontraran realizados los pagos de Bases de Licitación, Solicitud de Precalificación y de Ofertas de Venta
- Revisar el contenido de la oferta técnica de cada Oferta de Venta, a fin de validar que el interesado contara con la capacidad legal, la capacidad técnica y financiera requerida al Licitante para honrar esa Oferta de Venta; y,
- Verificar que la Garantía de Seriedad para esa Oferta de Venta haya sido debidamente presentada en los términos previstos en el Manual y en las Bases de Licitación.

La documentación para acreditar los requisitos se presentó en los formatos establecidos en el numeral 5.2.2 de las Bases de Licitación de la Subasta denominados: Anexos V.2, Anexo V.3, Anexo V.4, Anexo V.5, Anexo V.6, Anexo V.7, Anexo V.8a y/o V.8b, Anexo V.9, Anexo V.10, Anexo V.11, Anexo V.12, Anexo V.13, Anexo V.14, Anexo V.15, Anexo V.16, Anexo V.17, Anexo V.18a o 18b o 18c y Anexo V.19.

Para la realización de la evaluación desde el punto de vista Legal, Financiero, Técnico y de ejecución, el CENACE diseñó Cédulas de Evaluación con carácter de documento de trabajo. La representación del Testigo Social IMAT verificó las evaluaciones realizadas por el CENACE en las Cédulas de Evaluación, conforme a la muestra seleccionada.

En los términos establecidos en el numeral 5.4, incisos 5.4.2, 5.4.3, 5.4.4 y 5.4.5 de las Bases de Licitación SLP-1/2018; como resultado de la evaluación realizada, el CENACE emitió el



18 de septiembre de 2018, 111 dictámenes favorables de ofertas presentadas y 284 Requerimientos de Información Complementaria, correspondiendo a 34 licitantes. Se registró esta información en la **MINUTA DE LA EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PRECALIFICACIÓN DE OFERTAS DE VENTA.**

Para recibir la información complementaria, se abrió el SAS en el periodo del 19 al 25 de septiembre de 2018. Los 34 licitantes presentaron su información complementaria conforme quedó establecido en la **MINUTA DE APERTURAR DEL SAS PARA LA RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Fecha de envío	Número de Licitantes que enviaron la información complementaria
20/09/2018	5
21/09/2018	7
24/09/2018	15
25/09/2018	7
<b>Total</b>	<b>34</b>

En los términos establecidos por el Numeral 5.4, incisos 5.4.6, 5.4.7 y 5.4.8 de las Bases de Licitación SLP-1/2018, en el plazo de 10 días hábiles establecidos, el CENACE a partir del 20 de septiembre de 2018, llevó a cabo la evaluación de la información complementaria presentada. El representante del Testigo Social IMAT, verificó esta evaluación en el contexto de la muestra de licitantes y ofertas de venta que seleccionó previamente.

El 1º de octubre de 2018 se elaboró la **MINUTA DE CONCLUSIÓN DE EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**, mediante la cual se registró el resultado de la evaluación en términos de los dictámenes tanto favorables como de deshechamiento y los casos de desistimiento de ofertas que presentaron los Licitantes. En base a esto se presentaron:

371 dictámenes Favorables
13 dictámenes no Favorables
12 desistimientos

El numeral 5.4 inciso 5.4.8 de las Bases de Licitación prevé que si un licitante recibe un Dictamen No Favorable, contará con 3 días hábiles a partir del día hábil siguiente a que reciba la notificación para solicitar la reconsideración. La representación del Testigo Social IMAT enfatizó que, de darse este caso, el CENACE lo atienda en estricto apego a los criterios señalados en las Bases de Licitación. El procedimiento correspondiente está establecido en el Capítulo 10 numeral 10.2 de las Bases de Licitación SLP-1/2018.

### 18.3 Reconsideraciones.



A partir de la emisión de dictámenes no Favorables, el CENACE recibió solicitudes de reconsideración en términos de lo establecido en las Bases de Licitación SLP-1/2018, Capítulo 10, emitiendo 12 Resoluciones positivas mediante las cuales se modificó el carácter no favorable dictaminado previamente, a partir de la atención del requerimiento de información complementaria.

#### **18.4 Acceso a la información.**

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Licitación, incisos 3.2.1, 3.2.6 y 3.2.7, la Subasta se realiza en forma electrónica utilizando como medio el SAS que el CENACE a diseñado. Es de señalarse que CENACE habilitó el sistema para que la representación del Testigo Social IMAT, tuviera acceso al SAS para consultas, este acceso fue circunscrito a la parte "SUBASTAS DE LARGO PLAZO-REGISTRO DE SOLICITUD-SOLICITUDES". En función de esto fue posible consultar a través del SAS, toda la información relativa a solicitudes de precalificación y reconsideraciones. Por otra parte, los dictámenes y resoluciones de los Licitantes o comunicados de CENACE hacia el Licitante en relación a una oferta determinada se verificaron en los expedientes.

#### **19.- Presentación de Garantías de Seriedad por parte de Licitantes.**

De acuerdo al calendario de la subasta, la presentación de las Garantías de Seriedad por parte de los Licitantes tuvo como fecha límite el 8 de octubre de 2018 en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

El IMAT atestiguó que la presentación de las garantías de seriedad no excediera de la fecha y hora establecida. Una vez concluido el plazo se procedió a levantar una "**MINUTA DE CONCLUSION DE RECEPCION DE GARANTÍAS DE SERIEDAD**". En la misma, quedó consignado que presentaron 28 Licitantes 64 Cartas de Crédito como garantía de seriedad. En términos de lo señalado en las Bases de Licitación SLP-1/2018 Capítulo 5, numeral 5.5 se realizó la revisión de las Cartas de Crédito presentadas por los licitantes la llevó a cabo la representación del Testigo Social IMAT, conforme a la muestra seleccionada previamente. A partir de esta revisión, se efectuó un observación relacionada con el Anexo V.20 "*FORMATO DE CARTA DE CRÉDITO STANDBY PARA GARANTIZAR SERIEDAD DE OFERTAS DE VENTA*".

Las Bases de Licitación de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018 señalan en el numeral 5.5.1, párrafo tercero: "La Garantía de Seriedad original deberá cumplir con lo previsto en este numeral y el Anexo V.20, respetando íntegramente su contenido, paginado, tipografía, uso de mayúsculas y minúsculas, los signos de puntuación, interlineado, así como los que se precisen en las capacitaciones respectivas, en el entendido que es inadmisibles cualquier tipo de modificación u omisión en el contenido del Anexo V.20. Asimismo, cada instrumento que conforma la Garantía de Seriedad deberá ser presentada junto con el escrito



denominado "Aceptación de Términos para la Impresión y Envío de Carta de Crédito", el cual deberá estar elaborado en papel membretado del Licitante."

Considerando lo anterior; los Folios SLP2018010002 y SLP2018010055 en la carta de crédito que presentan en el ANEXO V.20, incumplirían al no respetar íntegramente su contenido como lo indican las Bases de Licitación, al indicar en el segundo párrafo: "...*un solo licitante en la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018...*" Debiendo, conforme a las Bases de Licitación, decir "...*un solo licitante en la Subasta de Largo Plazo SLP-/2017*". No omitimos indicar que lo indicado en el anexo V.20, es un error evidente del formato en el que no fue actualizado el año. Esta observación se presentó a CENACE, vía electrónica y fue igualmente contestada. En su contestación, el CENACE dio su fundamentación jurídica para sustentar la aceptación de la Carta de Crédito de los Folios referidos.

El **IMAT** verificó, conforme a lo señalado en el inciso 5.2.5 y el numeral 5.5 de las Bases de Licitación, que el monto de Garantía de Seriedad entregado por los Licitantes fuera suficiente para honrar todas las Ofertas de Venta, considerando las Ofertas de Venta condicionadas, mutuamente excluyentes o una combinación de Ofertas de Venta excluyentes y mutuamente excluyentes condicionadas. Para este efecto se revisaron los documentos de trabajo (electrónicos) que elaboró el personal de CENACE para la determinación del cálculo del monto de la Garantía.

## **20.- Emisión de constancias de precalificación de Ofertas de Venta por CENACE.**

De acuerdo con el calendario de la subasta, la emisión de constancias de precalificación de ofertas de venta por parte de CENACE, estuvo contemplada a desarrollarse teniendo como fecha límite para cumplir esta etapa el 26 de noviembre de 2018. Por lo que el **IMAT** atestiguó la emisión de las constancias de precalificación de Ofertas de Venta generadas por CENACE, verificando que las mismas cumplieran con los requisitos establecidos por el marco normativo aplicable.

El **IMAT** pudo confirmar que el CENACE, al emitir la Constancia de Precalificación de Ofertas de Venta a los Licitantes, revisó previamente que estos contarán con suficiente capacidad legal, capacidad técnica y de ejecución, capacidad financiera, necesaria para honrar las Ofertas de Venta que pretendan presentar en la Subasta; el **IMAT** pudo confirmar también que habían realizado los pagos correspondientes y que habían presentado la Garantía de Seriedad correspondiente a sus Ofertas de Venta, por lo cual se encuentran legitimados para presentar la Oferta Económica de sus Oferta de Venta en la Subasta.

El **IMAT** verificó que el monto de Garantía de Seriedad entregado por los Licitantes fuera suficiente para honrar todas las Ofertas de Venta y que, dicho monto, cubriera a las Ofertas



de Venta considerando las Ofertas de Venta condicionadas, mutuamente excluyentes o una combinación de Ofertas de Venta excluyentes y mutuamente excluyentes condicionadas.

### **21.- Publicación de los nombres de quienes cuentan con Constancia de Precalificación.**

De acuerdo al calendario de la subasta, la publicación de los 28 Licitantes a los que les fue emitidas constancias de precalificación por parte de **CENACE**, se llevó a cabo el 27 de noviembre de 2018.

El **IMAT** confirmó que el contenido de cada Constancia de Precalificación otorgara a su titular el derecho a presentar en la Subasta la Oferta Económica de la Oferta de Venta. Además, el Testigo Social **IMAT**, verificó en el Sitio, que efectivamente en la fecha establecida quedara realizada dicha publicación.

### **22.- Cuarta Sesión de Capacitación: Explicación de cómo cargar en el Sitio las Ofertas Económicas de la Oferta de Venta.**

De acuerdo con el Calendario de la Subasta, la sesión de capacitación para explicar cómo cargar en el Sitio las Ofertas Económicas de la Oferta de Venta, fue llevada a cabo el 29 de noviembre de 2018 y atestiguada por el **IMAT**. Cabe mencionar que el **CENACE** publicó en su página Web, el 22 de noviembre de 2018, la notificación previa correspondiente.

El lugar de desarrollo del acto fue la Planta Baja, sala 2, del edificio **CENACE**, Blvd. Adolfo López Mateos 2157, Col. Los Alpes, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01780, en la Ciudad de México, se llevó a cabo con la asistencia de representantes de los Licitantes que cuentan con Constancia de Precalificación, en dicho acto los representantes de **CENACE** respondieron las dudas planteadas a satisfacción de los asistentes.

### **23.- Fecha de Publicación de los valores del tipo de cambio Peso/Dólar, TasaBONOS, TasaBONOSUSA, TasaUNIBONO y TasaTIPS.**

La representación del Testigo Social **IMAT**, verificó que el 27 de noviembre de 2018, se publicó en el Sitio Web la Actualización de Índices Económicos para la Subasta de Largo Plazo-1/2018, donde se establecieron los valores del tipo de cambio Peso/Dólar, TasaBONOS, Tasa BONOSUSA y TasaTIPS.

### **24.- Actualización de los precios de la Oferta de Compra para cada producto de acuerdo al tipo de cambio publicado en el DOF.**

La representación del Testigo Social **IMAT**, verificó que el 27 de noviembre de 2018, se publicó en el Sitio Web el documento "**Ajuste de la Oferta de Compra por tipo de cambio de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018**", mediante el cual se dio a conocer el ajuste de



los precios de la Oferta de Compra para cada producto de acuerdo con el tipo de cambio publicado en el DOF.

## **25.- Primera etapa de la presentación de las ofertas económicas de las Ofertas de Venta (presentación de Anexo VI.1a o VI.1b y la elección de que los pagos sean en Pesos o indexados a Dólares)**

El **IMAT** pudo constatar que el horario de la recepción de ofertas económicas de las Ofertas de Venta fue establecido también en el horario de las 9:00 a 14:00 horas en la fecha señalada, en el Anexo 1.1 publicado el 15 de octubre de 2018. El **IMAT**, el día 30 de noviembre de 2018, en cumplimiento de sus funciones de Testigo Social, atestiguó que, por medio del SAS, los Licitantes presentaron los anexos VI.1a o VI.1b indicado en el numeral 6.1 inciso 6.1.5 de las Bases de Licitación SLP-1/2018

Así también el **IMAT** comprobó que el CENACE tenía habilitada en el SAS, la funcionalidad de presentación de Ofertas Económicas. A continuación atestiguó que el SAS, recibiera por parte de cada Licitante las Ofertas Económicas de sus Ofertas de Venta, lo anterior conforme a lo dispuesto en los numerales 5.9.3 del Manual y 6.1 de las Bases de Licitación. El **IMAT** pudo confirmar que tales actos se llevaron a cabo en la fecha establecida en el Calendario de la Subasta y en el rango de horario previamente establecido para ello (de 15:00 a 19:00 horas). El **IMAT** atestiguó que el SAS, mediante reportes en pantalla, registrara a cada Licitante la emisión de un acuse de recibido por las Ofertas Económicas que presentaron.

## **26- Suspensión de la Subasta.**

La suspensión de la Subasta está prevista en el numeral 3.11 de las Bases de Licitación SLP-1/2018.

En el inciso 3.11.1 se precisa lo siguiente:

*“3.11.1 Se podrá cancelar o suspender la Subasta por caso fortuito o fuerza mayor, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas”*

En el inciso 3.11.3 se precisa lo siguiente:

*“ 3.11.3 La determinación de dar por cancelada o suspendida la Subasta se comunicará a los Interesados, a los Compradores Potenciales y a los Licitantes, según corresponda, a través del Sitio, y por escrito al Testigo Social, dentro de los diez días hábiles siguientes a la cancelación o suspensión. Dicha determinación deberá incluir los siguientes datos:*

- a) El acontecimiento que motiva la decisión.*
- b) La fecha de emisión del acto.*
- c) Los datos de identificación de la unidad administrativa emisora del acto.*
- d) La firma autógrafa del servidor público emisor del acto.*
- e) Para el caso de suspensión, el periodo máximo que tendrá la misma, que no podrá ser mayor a sesenta días, ya que ello sería motivo de cancelación de la*



*Subasta. Asimismo, deben señalarse las condiciones de reanudación de la Subasta una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, lo que puede incluir la determinación de aplicar solo aquellas disposiciones de las Bases de la Subasta que no consideren la existencia de una Cámara de Compensación y sustitución de los modelos de Contratos de Cobertura Eléctrica”*

El **3 de diciembre de 2018**, el Director General de CENACE, emitió el **ACUERDO de suspensión de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018** a partir del 4 de diciembre de 2018. Este acuerdo fue dado a conocer el 3 de diciembre de 2019, a través del Sitio Web. El Acuerdo de Suspensión se sustenta en instrucción de la Presidencia de la República e indica que se motiva, o es derivado, del cambio de administración en el Suministrador de Servicios Básicos de la Comisión Federal de Electricidad, la Secretaría de Energía y el Centro Nacional de Control de Energía. También indica que se motiva “en tanto se lleva a cabo la revisión de los objetivos y los alcances de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018”

La representación del Testigo Social IMAT, pudo constatar la publicación del Acuerdo, en el Portal del CENACE. Y, el 5 de diciembre de 2018, el IMAT recibió comunicado de CENACE, fechado 4 de diciembre de 2018, el cual tiene por Asunto: **Suspensión de Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018**.

### **27.- Cancelación de la Subasta.**

La Cancelación de la Subasta, igualmente, está prevista en el numeral 3.11 de las Bases de la Subasta SLP-1/2018, incisos 3.11.1 y 3.11.3.

El **31 de enero de 2019** el Director General de CENACE, emitió tres **ACUERDOS**:

- **PRIMERO:** anuncia la determinación de dar por **CANCELADA** la Subasta;
- **SEGUNDO:** Informa que el CENACE enviará a los interesados, Compradores Potenciales o Licitantes, aviso informándole que se le ha enviado el documento y que el mismo estará disponible en SITIO; y
- **TERCERO,** señala que en el caso de que los Interesados, Compradores Potenciales y Licitantes no estén conformes con el Acuerdo, podrán solicitar a CENACE la reconsideración prevista en el Capítulo 10 de las Bases de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018-

El Acuerdo Primero señala que se emite atendiendo a lo instruido por la Secretaría de Energía, en documento que anexa.

La Secretaría de Energía, dirige un Oficio al Director General del CENACE en el que le indica **“la necesidad de proceder a la cancelación de la subasta de preferencia”** y tras citar



como fundamento diversas disposiciones normativas y en relación directa con la Subasta; indica: **“proceda a realizar la cancelación de dicha subasta.”**

**Este acuerdo da fin al proceso de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018, no habiendo en consecuencia, ninguna actividad a desarrollar por parte del Testigo Social al amparo del Contrato CENACE-016-LP-S-015-2018, para la prestación del “Servicio de atestiguamiento del proceso de la Subasta de Largo Plazo 2018 del Mercado Eléctrico Mayorista” por lo que se procede a presentar este INFORME FINAL DE ACTIVIDADES. De acuerdo al Calendario de Actividades indicado en el ANEXO I.1 de las Bases de Licitación SLP-1/2018, y dentro del alcance de las actividades del Testigo Social indicadas en el Contrato CENACE-016-LP-S-015-2018, quedaron sin llevarse a cabo las actividades siguientes:**

- 7.3 Segunda etapa de la presentación de las Ofertas económicas de las Ofertas de Venta (el precio anual ofertado por paquete de Productos) 4 diciembre 2018
- 7.4 Revisión de las ofertas económicas de las Ofertas de Venta 5 diciembre 2018
- 7.5 Ejecución del modelo de enteros mixtos. 6 diciembre 2018
- 7.6 Realización del proceso iterativo, en su caso 6 y 7 diciembre 2018
- 8.1 Fallo de la Subasta y asignación de Contratos 18 diciembre 2018

## **VII.- OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS**

El **IMAT** en cumplimiento de sus funciones de Testigo Social, realiza las siguientes sugerencias para efecto de mejorar la igualdad de condiciones entre los licitantes, la calidad de la contratación, y emite las recomendaciones presentadas a continuación, con apego a las disposiciones legales o administrativas vigentes, que promoverán la eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia, rendición de cuentas y el combate a la corrupción.

Dichas observaciones, recomendaciones y sugerencias son realizadas a los documentos, actos o eventos mencionados en la Descripción Cronológica de los Hechos Relevantes, contenidas en el índice y en el cuerpo de este documento, en los que se observó alguna oportunidad de mejora.

**Acto o Evento: 5.- Evaluación por parte del CENACE a solicitudes de registro como Comprador Potencial, durante los días del 21 al 26 de junio de 2018.**

### **Observaciones:**

Las Bases de Licitación SLP-1/2018 establece en el numeral 4.2 inciso 4.2.3 que la solicitud de Registro como Comprador Potencial deberá ser presentada en los términos del formato contenido en el Anexo IV.1. por medio del Sitio.

El formato IV.1 es un formato para la solicitud de registro de Comprador Potencial y para acreditar la capacidad legal, técnica y de ejecución. En la documentación a entregar para



acreditación solicita Documento que acredite la existencia legal (ejemplo: ley, decreto o acta constitutiva, según aplique).

Considerando el caso de que el documento que aplique sea el Acta Constitutiva, se pudo observar que los solicitantes de registro de Comprador Potencial con los Folios: SLP2018010061, SLP2018010037, SLP2018010056 y SLP2018010011, presentaron copia del Acta Constitutiva sin los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

El Código de Comercio en su Artículo 19 dice: *“La inscripción o matrícula en el registro mercantil será potestativa para los individuos que se dediquen al comercio y obligatoria para todas las sociedades mercantiles por lo que se refiere a su constitución, transformación, fusión, escisión, disolución y liquidación...”*

#### **Recomendación:**

En atención a que en el Manual de Subastas de Largo Plazo se indica en el Numeral 5.1, inciso b, subinciso (iii), que el CENACE debe acreditar que el solicitante de registro de Comprador Potencial *“...que cuenta con suficiente capacidad legal, técnica y de ejecución para cumplir con las Ofertas de Compra que llegue a presentar en la Subasta; ...”*

Si bien es cierto que las Actas Constitutivas en todos los casos eran copias de testimonios notariales, que cumplían con lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, y que en el Formato IV.1 no especifica explícitamente que se incluyan los datos de inscripción en el Registro de Comercio, recomendamos que se considere la inclusión de esta información para que el CENACE tenga todos los elementos para acreditar la capacidad legal del Comprador Potencial.

#### **Sugerencia:**

Que en futuras Subastas de Largo Plazo se precise en las Bases de Licitación, en el numeral 4.2 Registro de Compradores Potenciales, Anexo IV.1, que en las copias de las Actas Constitutivas que presente el Comprador Potencial, se incluyan los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

#### **Observación:**

El 5 de julio de 2018, el **IMAT** realizó una observación en relación con la solicitud de registro como comprador potencial del Folio SLP201810072. Con fundamento a lo establecido en los numerales 3.2.3, 3.6.6, 4.2.4 y 5.5.1, del Manual de Subastas de Largo Plazo y el numeral 3.6 de las Bases de Licitación SLP-1/2018, se señaló que no se acredita que el solicitante hubiera cubierto los pagos de la Subasta, en virtud de que en los formatos DPC-1, Comprobante de Pago emitido por el SAS que compruebe el pago de la adquisición de las Bases de Licitación y DPC-2 Comprobante de Pago emitido por el SAS que compruebe el pago de la evaluación de su Solicitud de registro como Comprador Potencial, se registró una



Razón Social diferente a la acreditada en el formato IV.1 Solicitud de Registro como Comprador Potencial.

El CENACE dio contestación a esta observación y aclaró que: "... no existe la obligación de los conceptos de Bases de Licitación y Registro como Comprador Potencial con la misma razón social a la del interesado en participar en la subasta y que al contrario, se brindó la opción de que los pagos se realicen con diferentes razones sociales a las que participan como interesados en la subasta, ...". Fundamentó esta afirmación apoyándose en el numeral 1.2.1 de las Bases de Licitación de la Subasta de Largo Plazo SLP-12018 donde se incluye a los instructivos como parte integral de las Bases. De la misma manera las respuestas del CENACE que se otorgaron a preguntas expresas formuladas durante la Junta de Aclaraciones.

**Recomendación:**

Atendiendo al principio de Transparencia, se incorpore con claridad en las Bases de Licitación de la Subasta, la posibilidad de hacer los pagos por diferente persona moral a la que solicite su registro como Comprador Potencial acreditando los pagos mediante el Folio Unico, a efecto de que en ningún momento se pueda interpretar que se incumple lo señalado en el Manual de Subastas de Largo Plazo en el Numeral 5.5.1 inciso b: (i) y (ii), si se da el caso, de que los pagos de la Subasta la realice una persona moral distinta a la que solicita su Registro como Comprador Potencial.

**Sugerencia:**

Incorporar la recomendación anterior en futuras Bases de Licitación de Largo Plazo, en los numerales 3.6 y 4.2.4 así como en los instructivos de llenado de los formatos DPC.1 y DPC.2

**Acto o Evento: 7.- Entrega y evaluación de información complementaria de registro por parte de Compradores Potenciales.**

**Observación:**

Habiendo evaluado la información complementaria de registro presentada por los Compradores Potenciales, CENACE emitió el desechamiento del registro como Comprador Potencial para el Folio: SLP2018010037 el 4 de julio 2018. El Comprador, dentro de los plazos establecidos en las Bases de Licitación, presentó solicitud de reconsideración. La resolución emitida por el CENACE le fue favorable.

En el caso del Folio SLP2018010037, el desechamiento se refirió al Anexo IV.7 Compromiso de ser Participante del Mercado, en donde, siendo ya un Participante de Mercado del Mercado Eléctrico Mayorista, llenó el Anexo utilizando equivocadamente el párrafo





correspondiente a que se obliga a llevar a cabo los trámites necesarios para ser Participante de Mercado. En la resolución favorable a la solicitud de reconsideración, CENACE apoyándose en el Artículo 95 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, destacó que el Comprador Potencial, siendo Participante de Mercado, se compromete a conservar ese estado durante la vigencia del contrato, en cualquier selección de párrafo que permite el formato del Anexo IV.7, reconociendo que el número de Folio C005CL1 obra en el Estado de Cuenta Diario del Mercado Eléctrico Mayorista, expedido por el Centro Nacional de Control de Energía.

**Recomendación:**

Atendiendo a los principios de transparencia y eficiencia, se recomienda que la redacción de los textos de los Anexos de la Solicitud de Registro como Comprador Potencial sea específica del compromiso que deba tomar el solicitante.

**Sugerencia:**

Para futuras Subastas de Largo Plazo se revise la redacción del Anexo IV.7, para que con toda claridad se establezca el compromiso del solicitante de conservar el estado de Participante del Mercado Eléctrico, independientemente de que ya sea Participante o tenga que realizar los trámites necesarios para serlo.

**Observación:**

Habiendo evaluado la información complementaria de registro presentada por los Compradores Potenciales, CENACE emitió el desechamiento del registro como Comprador Potencial para el Folio: SLP2018010072, el 6 de julio de 2018; dentro de los plazos establecidos en las Bases de Licitación, presentó solicitud de reconsideración. La resolución emitida por el CENACE le fue favorable.

En el caso del Folio SLP2018010072, el desechamiento se refirió al Anexo III.5 Declaración en Materia de Conflicto de Interés y Transparencia. En la resolución favorable a la solicitud de reconsideración, CENACE apoyándose en el Artículo 95 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, reconoce que la Declaración en Materia de Conflicto de Interés y Transparencia, se satisface utilizando el Anexo III.5 y el Anexo III.5bis.

**Recomendación:**

Atendiendo a los principios de transparencia y eficiencia, se recomienda que la redacción de los textos de los Anexos de la Solicitud de Registro como Comprador Potencial sea específica del compromiso que deba tomar el solicitante.

**Sugerencia:**





Para futuras Subastas de Largo Plazo se unifique la redacción de los Anexo III.5 y III.5 bis dejando un solo formato donde se establezca con toda claridad la Declaración en materia de conflicto de interés y transparencia.

**Acto o Evento: 18.- Revisión de la evaluación realizada por CENACE a las solicitudes de precalificación de ofertas de venta.**

**Observación:**

Durante el desarrollo de las actividades correspondientes al atestiguamiento, de la Revisión de la evaluación realizada por CENACE, a las solicitudes de precalificación de ofertas de venta mencionadas, el **IMAT** monitoreó la evaluación apoyándose en las cédulas de evaluación que generaron los revisores de CENACE que participaron a través de la red segura que fue instalada en la sala en donde se llevó a cabo este proceso. Debido a lo complejo que esto resultó motivado por al número de ofertas por evaluar.

Cabe señalar que el acceso al SAS no permitió al Testigo Social consultar las solicitudes de reconsideración ni las resoluciones en línea. Sin embargo se llevó a cabo en forma física consultando los expedientes correspondientes, verificando la información que emitía CENACE a los Licitantes

**Recomendación:**

El Testigo Social, recomienda al CENACE, que apegándose al principio de transparencia señalado en el numeral 1.1.3 de las bases de la Subasta, el cual establece que los procedimientos se realicen en condiciones que permitan y garanticen el acceso a la información relativa a la Subasta, de forma accesible y clara, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la normatividad aplicable, diseñe para esta etapa del proceso, un sistema de comunicación en red que apoye las tareas de evaluación y al acceso a la información del Testigo Social.

**Sugerencias:**

Diseñar un sistema de comunicación en red que en esta etapa y proceso facilite el acceso a la información al Testigo Social.

Ampliar el acceso al SAS del Testigo Social en los aspectos de dictámenes, reconsideraciones y resoluciones.

**Acto o Evento: 19.- Presentación de Garantías de Seriedad por parte de Licitantes.**

**Observaciones:**



Previo a la presentación de Garantías por parte de los Licitantes, el **IMAT** pudo constatar el complejo procedimiento requerido para determinar el monto de las Garantías requeridas a los licitantes para amparar las ofertas de venta ofertadas, para cumplir con lo establecido en el numeral 5.5 Garantía de Seriedad para las Ofertas de Venta de las Bases de Licitación SLP-1/2018, y el numeral 2.4 del Manual de Subastas de Largo Plazo. Se revisó los documentos de trabajo diversos, utilizados por el grupo revisor.

De acuerdo con la muestra de Licitantes que previamente seleccionó, el **IMAT** detectó en el Anexo 20 "FORMATO DE CARTA DE CRÉDITO STANDBY PARA GARANTIZAR SERIEDAD DE OFERTAS DE VENTA", de las Bases de Licitación un error al referirse a la identificación de la Subasta SLP-1/2017, debiendo ser SLP-1/2018. Esto provocó en términos de el numeral 5.5.1, párrafo tercero, de las mismas Bases de Licitación, aparentes incumplimientos de algunos Licitantes que hicieron la corrección del Formato.

#### **Recomendaciones:**

Se recomienda que el CENACE ponga en funcionamiento, como apoyo al cálculo de los montos de garantías de seriedad que deben presentar los Licitantes, el modelo que ha desarrollado y homologar así este proceso.

Que, para futuras subastas, que el CENACE se asegure de la correcta actualización de datos del Anexo 20 "FORMATO DE CARTA DE CRÉDITO STANDBY PARA GARANTIZAR SERIEDAD DE OFERTAS DE VENTA".

En atención del principio de eficiencia y dado lo complejo del proceso requerido en la evaluación de las garantías que presenten los Licitantes, en términos del numeral 5.5 **Garantía** de Seriedad para las Ofertas de Venta de las Bases de Licitación SLP-1/2018 y el numeral 2.4 del Manual de Subastas de Largo Plazo, se recomienda al CENACE revise y actualice el manual de procedimientos correspondiente a todo este procedimiento de evaluación y cálculo.

#### **Sugerencias:**

Que el CENACE implemente el modelo de cálculo de garantías de seriedad de ofertas de venta y establezca un procedimiento para todas las etapas de evaluación de garantías.

#### **Acto o Evento: 26- Suspensión de la Subasta.**

#### **Observación:**

La suspensión de la Subasta SLP-1/2018 mediante el Acuerdo de Suspensión emitido el 3 de diciembre de 2018, por el Director General del CENACE, cumplió con lo previsto en el



numeral 3.1.1, inciso 3.11.1, subincisos a, b, c y d de las Bases de Licitación, ya que se dieron los actos siguientes:

- El Acuerdo de Suspensión se comunicó a todos los interesados través del Sitio el 4 de diciembre de 2018 y, por escrito, con fecha 4 de diciembre de 2018, y al Testigo Social, el 5 de diciembre de 2018.

El Acuerdo de Suspensión incluye los siguientes datos:

- a) El acontecimiento que motiva la decisión: *"Derivado del cambio de administración en el Suministrador de Servicios Básicos de la Comisión Federal de Electricidad, la Secretaría de Energía y el Centro Nacional de Energía. Lo anterior, en tanto se lleva a cabo la revisión de los objetivos y los alcances de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018 por los Entes involucrados."*
- b) La fecha de emisión del acto: 3 de diciembre de 2018
- c) Los datos de identificación de la unidad administrativa emisora del acto: El Director General del CENACE.
- d) La firma autógrafa del servidor público emisor del acto: Firma autógrafa (no cotejada por el Testigo Social).

No se cumplió con señalar las condiciones de reanudación de la subasta una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión.

## 27.- Cancelación de la Subasta.

### Observación:

El acuerdo de cancelación de la Subasta SLP-1/2018, se da a conocer mediante un documento firmado por el Director General del Centro Nacional de Control de Energía. Este documento incluye dos acuerdos adicionales.

El acto de cancelación de la Subasta está igualmente previsto en el numeral 3.11 de las Bases de Licitación, para lo cual debieran cumplir con los siguientes actos:

- a) El acontecimiento que motiva la decisión:  
El documento del Director General de CENACE indica : *" Atendiendo a lo instruido por la Secretaría de Energía en el documento que se adjunta como Anexo 1"*  
El Anexo 1, Documento firmado por la Secretaria de Energía indica: *"Al respecto , esta Secretaría considera la necesidad de proceder a la cancelación de la subasta de referencia en observancia del siguiente marco jurídico y consideraciones técnicas, económicas y de planeación energéticas."*  
El documento no elabora sobre las: *"consideraciones técnicas, económicas y de planeación energéticas."*



En el último párrafo instruye: ***“Por lo anterior proceda a realizar la cancelación de dicha subasta”***

- b) La fecha de emisión del acto: 31 de enero de 2018.
- c) Los datos de identificación de la unidad administrativa emisora del acto: El Director General de CENACE.
- d) La firma autógrafa del servidor público emisor del acto: Firma autógrafa (no cotejada por el Testigo Social).
- e) Para el caso de suspensión se indica que el período máximo que tendrá no puede ser mayor a 60 días, ya que sería motivo de cancelación.

Los 60 días se cumplirían el 2 de febrero de 2018.

Se observa que el Acuerdo de Cancelación, no detalla la fundamentación y motivación del acto, que señala el Artículo 3, inciso V, de la ley Federal de Procedimiento Administrativo.

### **OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS GENERALES AL PROCESO DE SUBASTA:**

Se recomienda y sugiere al CENACE, proveer lo necesario para que, en futuras Subastas el Testigo Social pueda mejorar el acceso a la información generada, obtenida, adquirida o transformada, que se encuentre en posesión del CENACE, y ponerla a la disposición del Representante Social mediante procedimientos sencillos y expeditos, sin mayor protocolo que la solicitud y expresión del derecho de acceso a la misma, para efecto de garantizar así el derecho humano de la sociedad mexicana, al acceso a la información, el cual comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Además, se recomienda y sugiere al CENACE hacer prevalecer el principio de máxima publicidad en los procedimientos de Subasta, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



## VIII.- CONCLUSIONES

El IMAT, en cumplimiento de sus funciones, emite las siguientes conclusiones sobre el apego a las disposiciones jurídicas aplicables, la transparencia y la imparcialidad del procedimiento de la Subasta.

El proceso de la Subasta, se apegó el procedimiento señalado en el marco legal que la rige, los Servidores Públicos atendieron los requerimientos de información efectuada por el Testigo Social, salvo los puntos específicos señalados a lo largo de este testimonio.

Los actos y eventos fueron realizados conforme al calendario de la subasta.

El Testigo Social IMAT, considera que el proceso de la Subasta transcurrió con apego a la transparencia.

Para efecto de incrementar la percepción de la misma, el CENACE podría mejorar sus procedimientos internos de coordinación con la finalidad de proporcionar de manera ágil, completa, oportuna y expedita, la información que sea solicitada por la Representación Social.

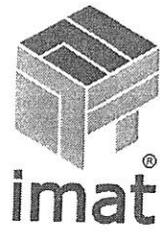
Asimismo, las Bases de la Subasta pueden ser mejoradas, tomando en cuenta las recomendaciones realizadas por el IMAT, con la finalidad de transparentar la gestión pública.

Ciudad de México, a 6 de febrero de 2019.

**ING. GUILLERMO CAÑIZO LECHUGA**

**ING. PEDRO SARMIENTO BARRIOS**

**REPRESENTANTES DEL TESTIGO SOCIAL  
INSTITUTO MEXICANO DE AUDITORÍA TÉCNICA, A.C.**



## **IX ANEXOS**



**MINUTA DE ENVÍO DEL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA EL PROCESO  
DE REGISTRO DE COMPRADOR POTENCIAL**

**Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018**

En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas del veintiséis de junio de dos mil dieciocho, en las Sala del piso 12 del Centro Nacional de Control de Energía ubicada Boulevard Adolfo López Mateos, número 2157, col. Los Alpes, delegación Álvaro Obregón, código postal 01010, en la Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Minuta, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 5.5.1 (d) del Manual de Subastas de Largo Plazo y 4.2.6 y Anexo I.1 Calendario de la Subasta de las Bases de Licitación SLP-1/2018 publicadas el primero de junio de dos mil dieciocho; con el objeto de hacer constar el envío de requerimiento de información complementaria a los interesados en registrarse como Compradores Potenciales en la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018.

Los términos con mayúscula inicial en este escrito tendrán el significado que a los mismos se les atribuye en las Bases de Licitación de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018.

Presidido el acto por el Ingeniero Jesús Ávila Camarena, Jefe de Unidad de Planeación y Derechos de Transmisión del Centro Nacional de Control de Energía, servidor público designado por la convocante para tal efecto, con fundamento en lo establecido en los artículos 25, párrafo cuarto, 27, párrafo sexto, 28, párrafos cuarto, 90, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, párrafo primero y tercero, 3°, párrafo primero, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, párrafo primero, 2°, 14, párrafo primero, fracción I y 15 párrafo antepenúltimo de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 107 y 108, fracción VIII, de la Ley de la Industria Eléctrica; PRIMERO, párrafo primero, SEGUNDO, párrafo primero, VIGÉSIMO SEGUNDO y VIGÉSIMO CUARTO del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía; 1°, 3° apartado B, fracción III.1.b, 16 fracciones V, XII y XVI y 49 fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de abril de dos mil dieciocho.

En representación del Testigo Social, el Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A.C. designado el veinte de junio del dos mil dieciocho para el proceso de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018, acude Ing. Guillermo Cañizo Lechuga, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 5.6.1(a)(i) del Manual de Subastas de Largo Plazo y los numerales 3.9.1(b) y (d) y Anexo I.1 de las Bases de Licitación de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018, siendo preciso señalar que la asistencia al acto no implica pronunciamiento sobre el contenido del mismo.

El Ingeniero Jesús Ávila Camarena manifestó que de conformidad con los plazos establecidos en el Anexo I.1 de las Bases de Licitación, el veinte de junio de dos mil dieciocho se recibieron las solicitudes de Registro como Comprador Potencial, a través del Sistema de Administración de Subastas, las cuales fueron presentadas por los Interesados en registrarse en la subasta con la modalidad de Compradores y que previamente habían cubierto el costo de la adquisición de las Bases de Licitación para la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018 y el costo del Registro como Comprador Potencial.

En cumplimiento de los tiempos establecidos en el Calendario de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018, el veintiséis de junio de dos mil dieciocho, una vez finalizada la revisión de la información presentada por los Interesados en obtener su registro como Compradores Potenciales, establecida en los numerales 5.5.1 inciso (d) del Manual de Subasta de Largo Plazo y 4.2.6 de las Bases de Licitación se determinó lo siguiente:

El interesado con Folio Único de participación SLP2018010030 cumplió con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación, por lo cual la emisión de su registro como Comprador Potencial es procedente.

Respecto a los Folios Únicos de Participación SLP2018010003, SLP2018010011, SLP2018010061, SLP2018010037, SLP2018010058, SLP2018010056 y SLP2018010072 se procede a emitir el requerimiento de información



**MINUTA DE ENVÍO DEL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA EL PROCESO  
DE REGISTRO DE COMPRADOR POTENCIAL**

**Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018**

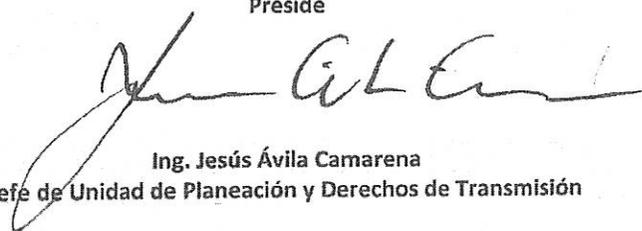
requerimiento de información complementaria toda vez que la información presentada el veinte de junio de dos mil dieciocho, no es suficiente para acreditar las capacidades evaluadas por el Centro Nacional de Control de Energía. La copia simple de los requerimientos mencionados fue puesta a la vista del testigo social, asimismo se adjuntan a la presente siendo parte de esta minuta como sí a la letra se insertase.

Finalmente, dando cumplimiento a los tiempos normados por el calendario de la Subasta de Largo Plazo y en presencia del testigo social, a través de Sistema de Administración de Subasta, fueron notificados a los Interesados que presentaron su solicitud de registro como comprador potencial los requerimientos de información complementaria y el Registro como Comprador Potencial el veinte seis de junio de dos mil dieciocho.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluido la minuta.

Esta minuta consta de cuarenta hojas, incluido al Anexo, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento.

Presidente

  
Ing. Jesús Ávila Camarena  
Jefe de Unidad de Planeación y Derechos de Transmisión

**ASISTENCIA TÉCNICA**

NOMBRE	CARGO Y ÁREA	FIRMA
Mtro. Miguel Antonio Álvarez Juárez	Jefe de Departamento de la Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista	

**TESTIGO SOCIAL**

NOMBRE	CARGO Y ÁREA	FIRMA
Ing. Guillermo Cañizo Lechuga	Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A.C.	

-----  
FIN DEL ACTA  
-----

**MINUTA DEL PROCESO DE REGISTRO DE COMPRADOR POTENCIAL**

**Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018**

En la Ciudad de México, siendo las diez horas del nueve de julio de dos mil dieciocho, en las Sala del piso doce del Centro Nacional de Control de Energía ubicada Boulevard Adolfo López Mateos, número 2157, col. Los Alpes, delegación Álvaro Obregón, código postal 01010, en la Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Minuta, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 5.5.1 (d) del Manual de Subastas de Largo Plazo y 4.2.6 y Anexo I.1 Calendario de la Subasta de las Bases de Licitación SLP-1/2018 publicadas el primero de junio de dos mil dieciocho; con el objeto de hacer constar la emisión y notificación de constancias de registro como Compradores Potenciales y los desechamientos a las solicitudes de registro como Compradores Potenciales en la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018.

Los términos con mayúscula inicial en este escrito tendrán el significado que a los mismos se les atribuye en las Bases de Licitación de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018.

Presidido el acto por el Ingeniero Jesús Ávila Camarena, Jefe de Unidad de Planeación y Derechos de Transmisión del Centro Nacional de Control de Energía, servidor público designado por la convocante para tal efecto, con fundamento en lo establecido en los artículos 25, párrafo cuarto, 27, párrafo sexto, 28, párrafos cuarto, 90, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, párrafo primero y tercero, 3°, párrafo primero, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, párrafo primero, 2°, 14, párrafo primero, fracción I y 15 párrafo antepenúltimo de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 107 y 108, fracción VIII, de la Ley de la Industria Eléctrica; PRIMERO, párrafo primero, SEGUNDO, párrafo primero, VIGÉSIMO SEGUNDO y VIGÉSIMO CUARTO del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía; 1°, 3° apartado B, fracción III.1.b, 16 fracciones V, XII y XVI y 49 fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de abril de dos mil dieciocho.

En representación del Testigo Social, el Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A.C. designado el veinte de junio del dos mil dieciocho para el proceso de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018, acude Ing. Guillermo Cañizo Lechuga, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 5.1.6(a)(i) del Manual de Subastas de Largo Plazo y los numerales 3.9.1(b) y (d) y Anexo I.1 de las Bases de Licitación de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018, siendo preciso señalar que la asistencia al acto no implica pronunciamiento sobre el contenido del mismo.

El Ingeniero Jesús Ávila Camarena manifestó que de conformidad con los plazos establecidos en el Anexo I.1 de las Bases de Licitación, el veintiséis de junio de dos mil dieciocho fueron notificados los requerimientos de información complementaria a través del Sistema de Administración de Subastas a los Interesados que no había acreditado alguna de las capacidades revisadas, lo anterior de conformidad con los numerales 5.5.1 inciso (d) del Manual de Subasta de Largo Plazo y 4.2.6 de las Bases de Licitación.

Derivado de lo anterior y de conformidad con los numerales 5.5.1(d) del Manual de Subastas de Largo Plazo; y 4.2.6 y 4.2.7 de las Bases de Licitación, el CENACE recibió la información complementaria de los siguientes Folios Únicos de participación: SLP2018010003, SLP2018010011, SLP2018010061, SLP2018010037, SLP2018010058, SLP2018010056 y SLP2018010072, solicitada a través del requerimiento de información complementaria notificado el veintiséis de junio del presente año y remitida por los Interesados a través del Sistema de Administración de Subastas en las fechas siguientes:

Folio Único	Fecha de Recepción de Información Complementaria
SLP2018010003	28 de junio de 2018
SLP2018010011	02 de julio de 2018

### MINUTA DEL PROCESO DE REGISTRO DE COMPRADOR POTENCIAL

#### Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018

SLP2018010061	03 de julio de 2018
SLP2018010037	29 de junio de 2018
SLP2018010058	27 de junio de 2018
SLP2018010056	29 de junio de 2018
SLP2018010072	29 de junio de 2018

Asimismo, y respecto a los Folios Únicos de participación SLP2018010003, SLP2018010011, SLP2018010058, SLP2018010056 y SLP2018010061 se depende la acreditación de las capacidades revisadas por el CENACE, por lo cual y de conformidad con la base 14.1.7 (b) de las Bases del Mercado Eléctrico, los numerales 3.1.1 (a), 3.1.2 (a), (b), y 5.5.1 (a), (b), (i), (ii), (iii),(iv), (c), y (d) del Manual de Subastas de Largo Plazo y 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3 (a), (b), (c), (d), (e), (f) y (g), 4.2.4 (a), (b), (c) y 4.2.8 de las Bases de Licitación se procede a emitir sus Constancias de Registro como Comprador Potencial, la notificación de las Constancias como Compradores Potenciales se realizó a través del Sistema de Administración de Subastas conforme a las fechas señaladas a continuación:

Folio Único	Fecha de Notificación de Constancia de Registro
SLP2018010003	03 de julio de 2018
SLP2018010011	05 de julio de 2018
SLP2018010058	03 de julio de 2018
SLP2018010056	03 de julio de 2018
SLP2018010061	05 de julio de 2018

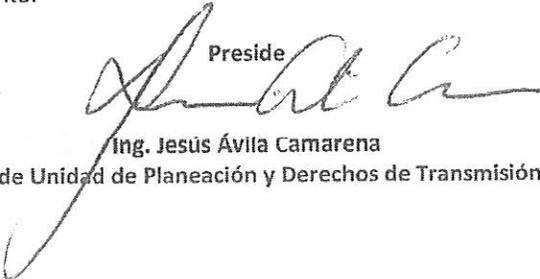
Por otro lado, referente a los Folios Únicos de Participación SLP2018010037 y SLP2018010072 se procedió a emitir y notificar a través del Sistema de Administración de Subastas, los desechamientos del registro como Comprador Potencial, toda vez que no acreditaron las capacidades evaluadas por el CENACE, lo anterior de conformidad con los numerales 5.5.1(d) del Manual de Subastas de Largo Plazo y 4.2.7 de las Bases de Licitación., misma que fue notificada en las siguientes fechas:

Folio Único	Fecha de Notificación de desechamiento
SLP2018010037	04 de julio de 2018
SLP2018010072	06 de julio de 2018

Las Constancias de Registro como Comprador Potencial y los desechamientos de Registro como Comprador Potencial fueron puestos a la vista del testigo social, asimismo se adjunta a la presente la copia simple de dichos documentos, siendo parte integral de esta minuta como si a la letra se insertase

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluido el acto.

Esta minuta consta de diecinueve fojas, incluida la documentación Anexa, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento.

  
Presidente  
Ing. Jesús Ávila Camarena  
Jefe de Unidad de Planeación y Derechos de Transmisión



**MINUTA DEL PROCESO DE REGISTRO DE COMPRADOR POTENCIAL**

Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018

**ASISTENCIA TÉCNICA**

NOMBRE	CARGO Y ÁREA	FIRMA
Mtro. Miguel Antonio Álvarez Juárez	Jefe de Departamento de la Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista	

**TESTIGO SOCIAL**

NOMBRE	CARGO Y ÁREA	FIRMA
Ing. Guillermo Cañizo Lechuga	Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A.C.	

----- FIN DEL ACTA -----  
-----



**CONSTANCIA DE REGISTRO COMO COMPRADOR POTENCIAL PARA LA  
SUBASTA DE LARGO PLAZO SLP-1/2018**

Ciudad de México, a tres de julio de dos mil dieciocho

**Folio Único** SLP2018010003  
**Nombre del Comprador Potencial** CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS  
**Nombre del Representante Legal** Hugo Wilebaldo Bernal Díaz  
**Correo electrónico** hugo.bernal@cfe.mx

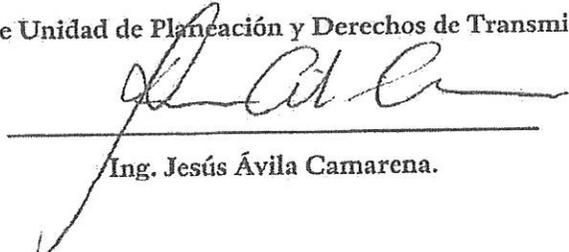
Ante su solicitud de registro como Comprador Potencial presentada el veinte de junio de dos mil dieciocho así como su respuesta de fecha veintiocho de junio de dos mil dieciocho al requerimiento de información que le fue realizado y como resultado de la evaluación realizada por el Centro Nacional de Control de Energía, con fundamento en los artículos 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Base 14.1.1 inciso (a), 14.1.3 inciso (b), 14.1.4, inciso (a) y 14.1.6 inciso (a) de las Bases del Mercado Eléctrico, numerales 3.1, 3.1.1, inciso (a), 5.1.5 inciso (a), subinciso (ii), apartado (A) y 5.5.1, incisos (a), (b), subincisos (i) (ii) y (iii), (c) y (d), del Manual de Subastas de Largo Plazo; y 4.2, 4.2.1, 4.2.3, incisos (a), (b), (c), (d), (e), (f) y (g), 4.2.4, incisos (a), (b) y (c), 4.2.6, y 4.2.8, de las Bases de Licitación de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018, se emite a CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS con número de folio SLP2018010003 la presente **CONSTANCIA DE REGISTRO COMO COMPRADOR POTENCIAL** para la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018.

Esta Constancia de Registro le otorga el derecho a presentar las Ofertas de Compra conforme a lo estipulado en el numeral 4.2.9 de las Bases de Licitación SLP-1/2018 en los términos que las mismas señalan.

Se emite el presente con fundamento en lo establecido en los artículos 25 párrafo quinto, 27 párrafo sexto, 28 párrafo cuarto y quinto, 90, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º párrafos primero y tercero, 3º primer párrafo, fracción I, y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º primer párrafo, 2º, 14 primer párrafo, fracción I, y 15 párrafo antepenúltimo de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 107 y 108, fracción VIII, de la Ley de la Industria Eléctrica; PRIMERO párrafo primero, SEGUNDO, párrafo primero y VIGÉSIMO SEGUNDO Y VIGÉSIMO CUARTO del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía; 1º, 3º apartado B, fracción III.1.b y 16 fracciones V, XII y XVI y 49 fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de abril de dos mil dieciocho.

Notifíquese de conformidad con lo establecido en los artículos 35 fracción II y 69-C párrafo quinto de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; el numeral 5.1.4, inciso (a) del Manual de Subastas de Largo Plazo y 1.3.4, 3.2.14 párrafo primero y 3.2.15 de las Bases de Licitación de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018.

Jefe de Unidad de Planeación y Derechos de Transmisión

  
Ing. Jesús Ávila Camarena.

## MINUTA DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTA DE COMPRA DE LAS DEMÁS ENTIDADES RESPONSABLES DE CARGA

### Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas del dos de agosto de dos mil dieciocho, en la Sala del piso doce del Centro Nacional de Control de Energía ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos, número 2157, col. Los Alpes, delegación Álvaro Obregón, código postal 01010, en la Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Minuta, en cumplimiento a lo dispuesto en Base 14.1.7, inciso (b) y 14.3.9 (d) (i), (ii) de las Bases del Mercado Eléctrico; los numerales 3.1.3, 5.1.5, (a), (ii), (D), 5.5.3 (b) (i), (ii), (iii) y (iv), (c) del Manual de Subastas de Largo Plazo; 4.2.9 y 4.4.1, 4.4.2 (a), (b), (c), 4.4.3, 4.4.4, Anexo I.1, Anexo IV.2Bis, Anexo III.5Bis de las Bases de Licitación de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018 publicadas el primero de junio de dos mil dieciocho; con el objeto de hacer constar la presentación de las Ofertas de Compra de las Entidades Responsables de Carga diferentes al Suministrador de Servicios Básicos para la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018.

Los términos con mayúscula inicial en este escrito tendrán el significado que a los mismos se les atribuye en las Bases de Licitación de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018.

Presidido el acto por el Ingeniero Héctor Guillermo Choreño Hernández, Jefe de Unidad de Planeación Operativa del Centro Nacional de Control de Energía, servidor público designado por la convocante para tal efecto, con fundamento en lo establecido en los artículos 25 párrafo quinto, 27 párrafo sexto, 28 párrafo cuarto y quinto y 90, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º párrafos primero y tercero, 3º primer párrafo primero, fracción I, y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º primer párrafo, 2º, 14 párrafo primero, fracción I y 15 párrafo antepenúltimo de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; PRIMERO, primer párrafo, y SEGUNDO, párrafo primero, VIGÉSIMO SEGUNDO y VIGÉSIMO CUARTO del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía; 1º, 3º, párrafo primero, apartado B, fracción I.3.a, 16. Fracción V, XII, XVI del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, y Artículo Primero, fracción III del Acuerdo Delegatorio mediante el cual se delegan en el Jefe de Unidad de Planeación Operativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de enero de dos mil dieciocho.

En representación del Testigo Social, el Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A.C. designado el veinte de junio del dos mil dieciocho para el proceso de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018, acude el Ing. Guillermo Cañizo Lechuga, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 5.1.6(a)(i) del Manual de Subastas de Largo Plazo y los numerales 3.9.1(b) y (d) y Anexo I.1 de las Bases de Licitación.

El Ingeniero Héctor Guillermo Choreño Hernández manifestó que las demás Entidades Responsables de Carga distintas al Suministrador de Servicios Básicos presentaron sus Ofertas de Compra el día dos de agosto de dos mil dieciocho, dentro del Plazo establecido en el Calendario de la Subasta, a través del Sistema de Administración de Subastas (SAS) a excepción del Comprado Potencial con folio único SLP2018010011. El detalle de la presentación de las demás Entidades Responsables de Carga se muestra en el Anexo A de la presente minuta.

## MINUTA DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTA DE COMPRA DE LAS DEMÁS ENTIDADES RESPONSABLES DE CARGA

Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018

En complemento a lo anterior, se menciona que cada uno de los Compradores Potenciales presentaron la siguiente documentación: el Anexo III.5Bis Declaración en materia de conflicto de interés y transparencia para Comprador Potencial, Anexo IV.2Bis Formato para presentar Ofertas de Compra para Entidades Responsables de Carga distintas al Suministrador de Servicios Básicos.

Asimismo, se hace la aclaración respecto a los folios SLP2018010037 y SLP2018010072, los cuales recibieron su registro como Compradores Potenciales una vez resuelto el recurso de reconsideración interpuesto por cada uno de los Compradores Potenciales ante el CENACE, toda vez que el sentido de las resoluciones fue positivo para los Interesados se prosiguió a registrarlos como Compradores Potenciales, por lo cual estaban facultados para presentar sus Ofertas de Compra, la resolución de los recursos de reconsideración fueron notificadas a través del SAS el veinte de julio del presente año.

Por otro lado, el día dos de agosto del presente año a las catorce horas con cincuenta minutos el Licenciado Manuel Basilio Ramírez y los Ingenieros Miguel Antonio Alvarez Juárez y Guillermo Cañizo Lechuga verificaron que las Garantías de Seriedad para la Ofertas de Compra fueron presentadas por las demás Entidades Responsables de Carga conforme a los plazos establecidos en el Calendario de la Subasta y numeral 4.5.1 párrafo cuarto de las Bases de Licitación, teniendo como fecha límite el dos de agosto a las quince horas, de lo cual se desprende que el único Comprador Potencial que no presentó su Garantía de Seriedad en el plazo mencionado corresponde al Folio Único de participación SLP2018010011, el detalle de las Garantías presentadas por las Entidades Responsables de Carga se anexan a la presente minuta.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluido el acto siendo las doce horas del tres de agosto de dos mil dieciocho.

Esta minuta consta de ciento treinta y seis fojas, incluida la documentación Anexa, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento.

Preside



Ing. Héctor Guillermo Choreño Hernández  
Jefe de Unidad de Planeación Operativa



**MINUTA DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTA DE COMPRA DE LAS DEMÁS  
ENTIDADES RESPONSABLES DE CARGA**

Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018

**ASISTENCIA TÉCNICA**

NOMBRE	CARGO Y ÁREA	FIRMA
Mtro. Miguel Antonio Álvarez Juárez	Jefe de Departamento de la Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista	

NOMBRE	CARGO Y ÁREA	FIRMA
Lic. Manuel Basilio Ramírez	Jefe de Departamento de la Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista	

**TESTIGO SOCIAL**

NOMBRE	CARGO Y ÁREA	FIRMA
Ing. Guillermo Cañizo Lechuga	Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A.C.	

----- FIN DEL ACTA -----

**MINUTA DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTA DE COMPRA DE LAS DEMÁS  
ENTIDADES RESPONSABLES DE CARGA**

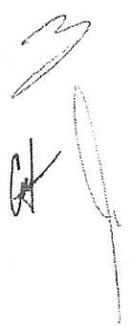
**Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018**

**ANEXO**

**PANTALLA DE SAS CON FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE COMPRA.**



Usuario	Folio	Tipo	Estado de la Oferta	Fecha de Recepción	Fecha de Recepción I.C.	Fecha de Presentación Oferta	Formatos
CRE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS	SLP2018010003	Oferta de Compra	Aceptada	12/07/2018 05:04:48 p. m.	12/07/2018 05:04:43 p. m.	12/07/2018 05:04:48 p. m.	
ENEL ENERGÍA S.A. DE C.V.	SLP2018010011	Oferta de Compra	Aceptada	20/06/2018 11:13:13 a. m.	02/07/2018 11:05:44 a. m.		
FSE SUMINISTRADORA FEM Y S.A.P. DE C.V.	SLP2018010051	Oferta de Compra	Aceptada	02/08/2018 12:47:37 p. m.	02/08/2018 12:47:37 p. m.	02/08/2018 12:47:37 p. m.	
IBEROPOLA CLIENTES S.A. DE C.V.	SLP2018010037	Oferta de Compra	Aceptada	02/08/2018 03:39:33 p. m.	02/08/2018 03:39:33 p. m.	02/08/2018 03:39:33 p. m.	
LUXEM SERVICIOS CALIFICADOS S.A. DE C.V.	SLP2018010050	Oferta de Compra	Aceptada	02/08/2018 02:02:19 a. m.		02/08/2018 02:02:19 a. m.	
MENTES DE R.L. DE C.V.	SLP2018010055	Oferta de Compra	Aceptada	02/08/2018 11:54:21 a. m.	02/08/2018 11:54:21 a. m.	02/08/2018 11:54:21 a. m.	
SERVICIOS Y ENERGÍA MÉXICO SEMI S.A.R.L. DE C.V.	SLP2018010056	Oferta de Compra	Aceptada	02/08/2018 09:18:23 p. m.	02/08/2018 09:18:23 p. m.	02/08/2018 09:18:23 p. m.	
TUTO ENERGY TRADING S.A.P. DE C.V.	SLP2018010072	Oferta de Compra	Aceptada	02/08/2018 02:22:09 p. m.	02/08/2018 02:22:09 p. m.	02/08/2018 02:22:09 p. m.	



## ACTA DE DEFINICIÓN DE PRODUCTOS OBJETO DE LA SUBASTA DE LARGO PLAZO SLP-1/2018

### Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018

En la Ciudad de México, siendo las veintiún horas con treinta minutos del seis de agosto de dos mil dieciocho, en la Sala de Juntas del piso doce del Centro Nacional de Control de Energía ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Colonia Los Alpes, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01010 en la Ciudad de México, se reunieron los Servidores Públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, de conformidad con lo dispuesto en la Base 14.3.9, incisos (c), subincisos (ii)(iii) y (d), subincisos (i),(ii) de las Bases del Mercado Eléctrico; numeral 5.5, 5.5.1, 5.5.2, 5.5.3 y 5.5.4 del Manual de Subastas de Largo Plazo y 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5 y 4.6 de las Bases de Licitación de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018, con el objetivo de hacer constar los actos correspondientes a la definición de los Productos objeto de la Subasta de Largo Plazo SLP-01/2018.

Los términos con mayúscula inicial en este escrito tendrán el significado que se les atribuye en las Bases de Licitación de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018.

Presidido el acto por el Ingeniero Jesús Ávila Camarena, Jefe de Unidad de Planeación y Derechos de Transmisión del Centro Nacional de Control de Energía, servidor público designado por la convocante para tal efecto, con fundamento en lo establecido en los artículos 25, párrafo cuarto, 27, párrafo sexto, 28, párrafos cuarto, 90, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, párrafo primero y tercero, 3º, párrafo primero, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, párrafo primero, 2º, 14, párrafo primero, fracción I y 15 párrafo antepenúltimo de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 107 y 108, fracción VIII, de la Ley de la Industria Eléctrica; PRIMERO, párrafo primero, SEGUNDO, párrafo primero, VIGÉSIMO SEGUNDO y VIGÉSIMO CUARTO del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía; 1º, 3º apartado B, fracción III.1.b, 16 fracciones V, XII y XVI y 49 fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de abril de dos mil dieciocho.

Por el Órgano Interno de Control, acude en calidad de testigo de asistencia el Mtro. Jorge Antonio Vives Delgado, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 98, párrafo primero, fracciones XI y XVI y 101 párrafo primero del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 3º apartado B, fracción VII y 74 del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de abril de dos mil dieciocho, respecto de las facultades de apoyo en la mejora de la gestión de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018, siendo preciso señalar que la asistencia al acto no implica pronunciamiento sobre el contenido del mismo, ni de la información y/o documentación que de ello derive o liberación alguna de las responsabilidades que pudieran llegarse a determinar por la autoridad competente con posterioridad.

En representación del Testigo Social, el Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A.C. designado el veinte de junio del dos mil dieciocho para el proceso de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018, acude el Ing. Guillermo Cañizo Lechuga, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 5.1.6, incisos



## ACTA DE DEFINICIÓN DE PRODUCTOS OBJETO DE LA SUBASTA DE LARGO PLAZO SLP-1/2018

### Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018

(a), subincisos (ii) y (b) del Manual de Subastas de Largo Plazo y 3.9.1 incisos (d) y (e) de las Bases de Licitación.

El Ingeniero Jesús Ávila Camarena, hace constar que de conformidad con los plazos establecidos en el Calendario de la Subasta en términos del Anexo I.1 Calendario de la Subasta, se realizaron los siguientes actos:

- Con fecha veintidós de junio de dos mil dieciocho la Comisión Reguladora de Energía presentó ante el Centro Nacional de Control de Energía el oficio identificado con el número UE-240/50100/2018 mediante el cual informó que no consideró necesario el ejercicio de su facultad de establecer precios máximos para los para los Productos que el Suministrador de Servicios Básicos especifique en su Oferta de Compra para la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018 de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.2 inciso (c) del Manual de Subastas de Largo Plazo y el numeral 4.1.2 de las Bases de Licitación.
- El día veinte de junio de dos mil dieciocho los Interesados presentaron de manera electrónica a través del Sitio su solicitud de Registro como Comprador Potencial ante el Centro Nacional de Control de Energía, recibándose un total de ocho solicitudes, de conformidad con lo establecido en la base 14.1.4, incisos (b) y (c) de las Bases del Mercado y los numerales 3.1.2, inciso (c) y 5.5.1, inciso (a) del Manual de Subastas de Largo Plazo y 4.2, 4.2.1 y 4.2.2 de las Bases de Licitación.

En el término establecido se evaluaron las Solicitudes de Registro de Compradores Potenciales y documentación presentada, determinándose realizar siete requerimientos de información adicional, a los Interesados con folios SLP2018010003, SLP2018010011, SLP2018010037, SLP2018010056, SLP2018010058, SLP2018010061 y SLP2018010072 y emitir una Constancia de Registro de Comprador Potencial a favor del Interesado con folio único de participación SLP2018010030 mismos que fueron notificados a través del Sitio conforme a lo establecido en Base 14.1.1, 14.1.4, incisos (b) y (c) y 14.1.6, inciso (a) de las Bases del Mercado Eléctrico, numerales 3.1, 3.1.2, incisos (a), (b) y (c), 5.1.5, inciso (a), subinciso (ii), apartado (A) y 5.5.1, incisos (a), (b), subinciso (i) (ii) (iii) y (iv), (c) y (d) del Manual de Subastas de Largo Plazo y 4.2, 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, incisos (a), (b), (c), (d), (e), (f) y (g), 4.2.4, incisos (a), (b) y (c) y 4.2.6 de las Bases de Licitación.

Los Interesados presentaron a través del Sitio dentro del término establecido la respuesta al requerimiento de información, lo anterior de conformidad con el numeral 5.5.1, incisos (b), subinciso (iii), (d) del Manual de Subastas de Largo Plazo y 4.2.6 de las Bases de Licitación. El Centro Nacional de Control de Energía evaluó la documentación presentada, derivada de las solicitudes de información adicional y concluyó que se encontraban subsanados los requerimientos formulados por parte de los Interesados con los siguientes números de folio: SLP2018010003, SLP2018010011, SLP2018010056, SLP2018010058, SLP2018010061, por lo que para los Interesados con número de folio único antes referidos se emitieron las



## ACTA DE DEFINICIÓN DE PRODUCTOS OBJETO DE LA SUBASTA DE LARGO PLAZO SLP-1/2018

### Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018

Constancias de Registro como Comprador Potencial, lo anterior de conformidad con la base 14.1.4, inciso (c) de las Bases del Mercado; numerales 3.1.1, incisos (a) y (b), 3.1.2, incisos (a), (b) y (c) y 5.5.1, incisos (a), (b), subincisos (i), (ii), (iii), (c) y (d) del Manual; y 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, incisos (a), (b), (c), (d), (e), (f) y (g), 4.2.4, incisos (a), (b) y (c) y 4.2.8 de las Bases de Licitación.

En cumplimiento a las resoluciones que recayeron a las solicitudes de reconsideración presentadas en tiempo y forma en contra de los desechamientos, se resolvió emitir la Constancia de Registro como Comprador Potencial a favor de los Interesados con folio único número SLP2018010037 y SLP2018010072 lo anterior de conformidad con los numerales 5.5.1(d) del Manual de Subastas de Largo Plazo; 10.2.6 y 10.2.7 inciso (b) de las Bases de Licitación.

Por lo anterior, las ocho solicitudes de Registro como Comprador Potencial concluyeron con la emisión de una Constancia de Registro como Comprador Potencial, siendo notificadas en tiempo y forma a través del Sitio.

- El doce de julio de dos mil dieciocho el Suministrador de Servicios Básicos presentó su Oferta de Compra al Centro Nacional de Control de Energía, así como el oficio número SSB-05.-137-2018 mediante el cual se informa al Centro Nacional de Control de Energía el tipo de cambio Peso/Dólar que utilizó para la elaboración de sus Ofertas de Compra. El Centro Nacional de Control de Energía con fundamento en lo establecido en los numerales 3.1.3, 5.1.5, inciso (a), subinciso (ii), apartado (B), 5.5.2, incisos (a), (b), subincisos (i), (ii), (iii), (iv) y (v), (c), del Manual de Subastas de Largo Plazo; 4.2.10, Anexo I.1 Calendario de la Subasta y Anexo IV.2 Formato para presentar Oferta de Compra del Suministrador de Servicios Básicos, de las Bases de Licitación; verificó que la Oferta de Compra presentada por el Suministrador de Servicios Básicos cumpliera con los parámetros establecidos en los numerales 5.5.2, inciso (d), subinciso (ii), apartados (A), (B), (C) y (D) del Manual de Subastas de Largo Plazo y 4.3.1 de las Bases de Licitación, prosiguiendo a publicar la Oferta de Compra en la página web del Centro Nacional de Control de Energía el día trece de julio de dos mil dieciocho.
- El día dos de agosto de dos mil dieciocho los Compradores Potenciales identificados con los Folios Únicos SLP2018010030, SLP2018010037, SLP2018010056, SLP2018010058, SLP2018010061 y SLP2018010072 presentaron sus Ofertas de Compra al Centro Nacional de Control de Energía, a través del Sitio; asimismo de conformidad con el Calendario de la Subasta este día fue la fecha límite para que las Entidades Responsables de Carga que no son Suministradores de Servicios Básicos entregaran la garantía de seriedad correspondiente, lo anterior en observancia a los numerales 5.1.5, inciso (a), subinciso (ii), apartado (D) y 5.5.3, inciso (b), subincisos (i), (ii), (iii), (iv) y (v) del Manual de Subastas de Largo Plazo y 4.4.1, 4.4.2, inciso (a), (b) y (c), 4.4.3, 4.4.4, 4.5, 4.5.1 y Anexo IV.2Bis Formato para presentar Ofertas de Compra para Entidades Responsables de Carga distintas al Suministrador de Servicios Básicos, de las Bases de Licitación. Se tuvo que el Comprador Potencial con número de folio SLP2018010011 no presentó la Garantía de Seriedad correspondiente, en tanto se



**ACTA DE DEFINICIÓN DE PRODUCTOS OBJETO DE LA SUBASTA DE  
LARGO PLAZO SLP-1/2018**

**Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018**

- tuvo como no presentada la Oferta de Compra del folio SLP2018010030 por falta de personalidad de su representante legal.
- El día seis de agosto de dos mil dieciocho el Centro Nacional de Control de Energía público en su página web la Oferta de Compra Aceptada de las Entidades Responsables de Carga que no son Suministradores de Servicios Básicos y las cantidades totales de la Oferta de Compra Aceptada para la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018 conforme a lo establecido en los numerales 5.5.4, incisos (a), (b), (c), subincisos (i), (ii) y (iii) y (d) del Manual de Subastas de Largo Plazo y 4.6.1, incisos (a), (b), (c) y (d), 4.6.2 y Anexo I.1 Calendario de la Subasta, de las Bases de Licitación.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluido el acto.

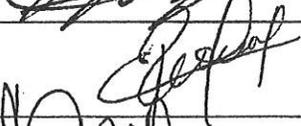
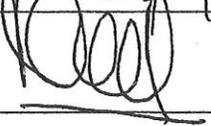
El Acta consta de cuatro hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento.

**Preside**

**Ingeniero Jesús Ávila Camarena**

**Jefe de Unidad de Planeación y Derechos de Planeación**

**TESTIGOS**

Nombre del funcionario	Cargo y Área	Firma
Mtro. Miguel Antonio Álvarez Juárez	Jefe de Departamento de la Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista	
Lic. Romy Estrada Ocampo	Jefa de Unidad de Contratos de la Dirección Jurídica	
Lic. Mario Álvarez Árciga	Jefe de Departamento de la Dirección de Administración y Finanzas	
Mtro. Jorge Antonio Vives Delgado	Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control	





**ACTA DE DEFINICIÓN DE PRODUCTOS OBJETO DE LA SUBASTA DE  
LARGO PLAZO SLP-1/2018**

Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018

**TESTIGO SOCIAL**

Nombre del funcionario	Cargo y Área	Firma
Ing. Guillermo Cañizo Lechuga	Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A.C.	

FIN DEL ACTA





**MINUTA DE APERTURA DEL SAS PARA LA RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE  
PRECALIFICACIÓN DE OFERTAS DE VENTA**

**Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018**

En la Ciudad de México, siendo las ocho horas del siete de septiembre de dos mil dieciocho, en la Sala de la Gerencia Regional Central del Centro Nacional de Control de Energía ubicada en Avenida Insurgentes Sur 3177, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Código Postal 04500, en la Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Minuta, en cumplimiento a lo dispuesto en Base 14.1.7, inciso (b) y 14.3.10 (b) y (d) de las Bases del Mercado Eléctrico; los numerales 5.1.5, (a), (iii), (A) y 5.6.1 (b) y (c) del Manual de Subastas de Largo Plazo; 5.3.1, 5.4.2 (a) y (b) y Anexo I.1 de las Bases de Licitación de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018 publicadas el primero de junio de dos mil dieciocho; con el objeto de hacer constar la apertura del Sistema de Administración de Subastas para la recepción de las Ofertas de Venta de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018.

Los términos con mayúscula inicial en este escrito tendrán el significado que a los mismos se les atribuye en las Bases de Licitación de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018.

Presidido el acto por el Ingeniero Jesús Ávila Camarena, Jefe de Unidad de Planeación y Derechos de Transmisión del Centro Nacional de Control de Energía, servidor público designado por la convocante para tal efecto, con fundamento en lo establecido en los artículos 25 párrafo quinto, 27 párrafo sexto, 28 párrafo cuarto y quinto y 90, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º párrafos primero y tercero, 3º primer párrafo primero, fracción I, y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º primer párrafo, 2º, 14 párrafo primero, fracción I y 15 párrafo antepenúltimo de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; PRIMERO, primer párrafo, y SEGUNDO, párrafo primero, VIGÉSIMO SEGUNDO y VIGÉSIMO CUARTO del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía; 1º, 3º, párrafo primero, apartado B, fracción III.1.b, 16. Fracción V, XII, XVI y 49 fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía.

En representación del Testigo Social, el Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A.C. designado el veinte de junio del dos mil dieciocho para el proceso de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018, acude el Ing. Guillermo Cañizo Lechuga, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 5.1.6(a)(i) del Manual de Subastas de Largo Plazo y los numerales 3.9.1(b) y (d) y Anexo I.1 de las Bases de Licitación.

Por el Órgano Interno de Control, acude en calidad de testigo de asistencia el personal señalado al final de este documento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 fracciones XI y XVI y 101 párrafo primero del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública respecto de las facultades de apoyo en la mejora de la gestión de la Primera Subasta de Largo Plazo 2018, la asistencia al acto no implica pronunciamiento sobre el contenido del mismo, ni de la información y/o documentación que de ello derive o liberación alguna de las responsabilidades que pudieran llegarse a determinar por la autoridad competente con posterioridad.

El Ingeniero Jesús Ávila Camarena manifestó que el Sistema de Administración de Subastas fue aperturado el cinco de septiembre a las 00:00 horas y fue cerrado el seis de septiembre a las 23:59:59



## MINUTA DE APERTURA DEL SAS PARA LA RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PRECALIFICACIÓN DE OFERTAS DE VENTA

Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018

horas, ambos actos corresponden al presente año, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Anexo I.1 de las Bases de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018, el cual dispone de manera textual lo siguiente:

6.2x	Presentación de solicitudes de Precalificación de Oferta de Venta.x	Del 05 al 06 de septiembre de 2018x
------	---	-------------------------------------

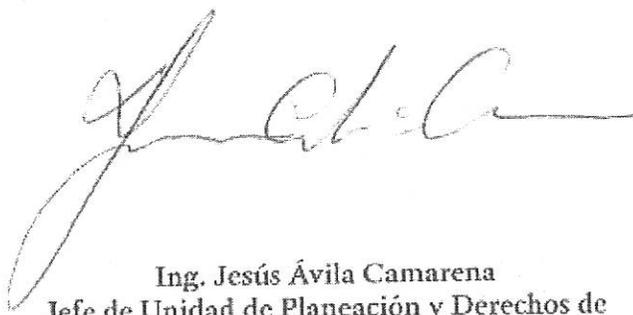
Derivada de la apertura del SAS para la recepción de las Solicitudes de Precalificación de Ofertas de Venta para la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018, el CENACE recibió trescientas noventa y seis Ofertas de Venta, las cuales fueron presentadas por un total de treinta y cuatro Licitantes.

Una vez recibidas las Solicitudes de Precalificación de las Ofertas de Venta Técnica durante este periodo, el CENACE procede a realizar la revisión y emitir el Dictamen Favorable o en su caso el Requerimiento de Información complementaria correspondiente a cada una de las Ofertas de Venta en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de la presentación de la Solicitud de Precalificación de las Ofertas de Venta.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluido el acto siendo las once horas con treinta minutos del siete de septiembre de dos mil dieciocho.

Esta minuta consta de tres fojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento.

**Preside**

  
Ing. Jesús Ávila Camarena  
Jefe de Unidad de Planeación y Derechos de  
Transmisión



**MINUTA DE APERTURA DEL SAS PARA LA RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE  
PRECALIFICACIÓN DE OFERTAS DE VENTA**

Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018

**ASISTENCIA TÉCNICA**

NOMBRE	CARGO Y ÁREA	FIRMA
Miguel Antonio Álvarez Juárez	Jefe de Departamento	
Enrique Martínez Martínez	Supervisor Operativo	
Emmanuel Chávez Casias	Supervisor Operativo	

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENACE**

NOMBRE	CARGO Y ÁREA	FIRMA
L.C. Elizabeth Carolina Garduño Valverde	Jefa de Departamento de Mejora de Gestión	

**TESTIGO SOCIAL**

NOMBRE	CARGO Y ÁREA	FIRMA
Ing. Guillermo Cañizo Lechuga	Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A.C.	

FIN DEL ACTA





## MINUTA DE CONCLUSIÓN DE RECEPCIÓN DE GARANTÍAS DE SERIEDAD

### Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018

En la Ciudad de México, siendo las quince horas con quince minutos del ocho de octubre de dos mil dieciocho, en la Sala de la Gerencia Regional Central del Centro Nacional de Control de Energía ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos, número 2157, colonia Los Alpes, delegación Álvaro Obregón, código postal 01010, en la Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Minuta, en cumplimiento a lo dispuesto en Base 14.1.7, inciso (b) de las Bases del Mercado Eléctrico; los numerales 5.1.4(b), 5.1.5, (a)(iii) (B) y 5.6.1 (h) del Manual de Subastas de Largo Plazo; 5.3.2, 5.5.1 párrafos segundo y sexto de las Bases de Licitación de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018 publicadas el primero de junio de dos mil dieciocho; con el objeto de hacer constar la conclusión de recepción de Garantías de Seriedad para la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018.

Los términos con mayúscula inicial en este escrito tendrán el significado que a los mismos se les atribuye en las Bases de Licitación de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018.

Presidido el acto por el Ingeniero Jesús Ávila Camarena, Jefe de Unidad de Planeación y Derechos de Transmisión del Centro Nacional de Control de Energía, servidor público designado por la convocante para tal efecto, con fundamento en lo establecido en los artículos 25 párrafo quinto, 27 párrafo sexto, 28 párrafo cuarto y quinto y 90, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º párrafos primero y tercero, 3º primer párrafo primero, fracción I, y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º primer párrafo, 2º, 14 párrafo primero, fracción I y 15 párrafo antepenúltimo de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; PRIMERO, primer párrafo, y SEGUNDO, párrafo primero, VIGÉSIMO SEGUNDO y VIGÉSIMO CUARTO del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía; 1º, 3º, párrafo primero, apartado B, fracción III.1.b, 16. Fracción V, XII, XVI y 49 fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía.

En representación del Testigo Social, el Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A.C. designado el veinte de junio del dos mil dieciocho para el proceso de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018, acude el Ing. Guillermo Cañizo Lechuga, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 5.1.6(a)(i) del Manual de Subastas de Largo Plazo y los numerales 3.9.1(b) y (d) y Anexo I.1 de las Bases de Licitación.

Por el Órgano Interno de Control, acude en calidad de testigo de asistencia el personal señalado al final de este documento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 fracciones XI y XVI y 101 párrafo primero del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública respecto de las facultades de apoyo en la mejora de la gestión de la Primera Subasta de Largo Plazo 2018, la asistencia al acto no implica pronunciamiento sobre el contenido del mismo, ni de la información y/o documentación que de ello derive o liberación alguna de las responsabilidades que pudieran llegarse a determinar por la autoridad competente con posterioridad.

El Ingeniero Jesús Ávila Camarena manifestó que de conformidad con lo establecido en numeral 5.5.1 párrafo sexto de las Bases de Licitación y Calendario de Actividades, la fecha límite de presentación de Garantías de Seriedad ante el Centro Nacional de Control de Energía corresponde al ocho de octubre de



**MINUTA DE CONCLUSIÓN DE RECEPCIÓN DE GARANTÍAS DE SERIEDAD**

Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018

dos mil dieciocho a las 15:00horas en Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, piso 11, Colonia Los Alpes, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México.

Derivado de lo señalado en el párrafo anterior, se expone el detalle de las Cartas de Crédito entregadas:

Folio Único	Cuenta de NUMERO CARTA DE CRÉDITO
SLP2017010005	2
SLP2018010004	1
SLP2018010009	1
SLP2018010013	2
SLP2018010016	1
SLP201801002	1
SLP2018010020	6
SLP2018010021	3
SLP2018010026	12
SLP2018010029	1
SLP2018010031	1
SLP2018010045	2
SLP2018010049	4
SLP2018010052	1
SLP2018010055	3
SLP2018010057	1
SLP2018010062	1
SLP2018010066	2
SLP2018010067	1
SLP2018010069	1
SLP2018010073	1
SLP2018010074	1
SLP2018010080	2
SLP2018010081	7
SLP2018010084	2
SLP2018010087	1
SLP2018010088	1
SLP2018010092	1
SLP2018010082	1
<b>Total general</b>	<b>64</b>



**MINUTA DE CONCLUSIÓN DE RECEPCIÓN DE GARANTÍAS DE SERIEDAD**

Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluido el acto siendo las quince horas con treinta minutos del ocho de octubre de dos mil dieciocho.  
Esta minuta consta de tres fojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento.

Preside

Ing. Jesús Ávila Camarena  
Jefe de Unidad de Planeación y Derechos de  
Transmisión

**ASISTENCIA TÉCNICA**

NOMBRE	CARGO Y ÁREA	FIRMA
Ing. Miguel Antonio Álvarez Juárez	Jefe de Departamento	

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENACE**

NOMBRE	CARGO Y ÁREA	FIRMA
L.C. Elizabeth Carolina Garduño Valverde	Jefa de Departamento de Mejora de Gestión	

**TESTIGO SOCIAL**

NOMBRE	CARGO Y ÁREA	FIRMA
Ing. Guillermo Cañizo Lechuga	Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A.C.	

FIN DEL ACTA



**Lista de Licitantes que obtuvieron Constancia de Precalificación de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018**

Con fundamento al numeral 5.6.1 inciso (I) del Manual de Subastas de Largo Plazo; numeral 5.6.3 y Anexo I.1 punto 6.8 de las Bases de Licitación SLP-1/2018, se publica la lista de Licitantes que cuentan con Constancias de Precalificación.

<b>FOLIO ÚNICO</b>	<b>RAZÓN SOCIAL</b>
SLP2018010002	X-ELIO ENERGY, S.L.
SLP2018010004	ECOPLEXUS S DE RL DE CV
SLP2018010005	NEOEN INTERNATIONAL S.A.S.
SLP2018010009	VIENTOS DE PANABÁ SA DE CV
SLP2018010013	RENEWABLE INVESTMENTS
SLP2018010016	EDF RENEWABLES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
SLP2018010020	JINKO POWER LATAM LIMITED
SLP2018010021	EDF RENEWABLES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
SLP2018010026	ENEL RINNOVABILE S.A. DE C.V.
SLP2018010029	ATLAS RENEWABLE ENERGY MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
SLP2018010031	FRV SOLAR HOLDINGS XVIII, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, SOCIEDAD UNIPERSONAL
SLP2018010045	174 MÉXICO HOLDINGS, S DE RL DE CV
SLP2018010049	VOLTALIA MÉXICO RENOVABLES, S.A. DE C.V.
SLP2018010052	OTRAS PRODUCCIONES DE ENERGIA FOTOVOLTAICA S.L.
SLP2018010055	CANADIAN SOLAR ENERGY MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
SLP2018010057	BAYWA RE DESARROLLOS SOLARES S. DE R.L. DE C.V.
SLP2018010062	PROYECTO ALTERNATIVA ENERGÉTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
SLP2018010066	CONSORCIO MOCTEZUMA
SLP2018010067	INVENERGY WIND DEVELOPMENT MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
SLP2018010069	IBERDROLA ENERGIA MONTERREY, S.A. DE C.V.
SLP2018010073	FRV SOLAR HOLDINGS XVIII, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, SOCIEDAD UNIPERSONAL
SLP2018010074	IMPULSORA DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
SLP2018010080	ENGIE MÉXICO EÓLICA, S.A.P.I. DE C.V.
SLP2018010081	SOLAR PV HOLDINGS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
SLP2018010084	COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD LOS RAMONES S.A.P.I. DE C.V.
SLP2018010087	TAJÍN ENERGÍA S. DE R.L. DE C.V.
SLP2018010088	SOLARCENTURY MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
SLP2018010092	CFE GENERACION IV





Centro Nacional de Control de Energía

Ciudad de México, a tres de diciembre de dos mil dos mil dieciocho.

**ACUERDO de suspensión de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018** que se emite de conformidad con el artículo 28, párrafo tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y los numerales 3.11, 3.11.1, 3.11.3, incisos (a), (b), (c), (d) y (e) de las Bases de Licitación de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018.

Se declara la suspensión de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018, desde este martes cuatro de diciembre por instrucción de la Presidencia de la República, derivado del cambio de administración en el Suministrador de Servicios Básicos de la Comisión Federal de Electricidad, la Secretaría de Energía y el Centro Nacional de Control de Energía. Lo anterior en tanto se lleva a cabo la revisión de los objetivos y los alcances de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018 por los entes involucradas. Una vez finalizada la revisión mencionada por parte de las entidades involucradas se realizará la notificación de reactivación.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 párrafo cuarto y quinto, 49, párrafo primero y 90, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° párrafos primero y tercero, 3° párrafo primer, fracción I, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, párrafo primero y 15 párrafo antepenúltimo de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 107, 108, fracción VIII de la Ley de la Industria Eléctrica; PRIMERO, párrafo primero, SEGUNDO, párrafo primero, VIGÉSIMO PRIMERO, párrafo I y VIGÉSIMO CUARTO del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía; 1, 3, párrafo primero, apartado A, fracción II, del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía.

Se le hace saber que este acuerdo formará parte del expediente correspondiente al Subasta, y podrá ser consultado en el Sitio.

**Atentamente**

Ing. Alfonso Morcos Flores  
Director General del CENACE





Centro Nacional de Control de Energía

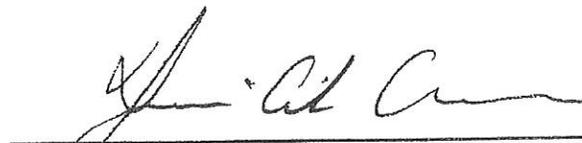
Dirección General  
Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista  
Subdirección de Operación de Mercado Eléctrico Mayorista  
Jefatura de Unidad de Planeación y Derechos de Transmisión

Ciudad de México, a tres de diciembre de dos mil dos mil dieciocho.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 35, párrafo primero, fracción II y 69-C último párrafo, los numerales 5.1.4, inciso (a) del Manual de Subastas de Largo Plazo y 3.11.1 y 3.11.3 incisos (a), (b), (c), (d) y (e) de las Bases de Licitación de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018, se notifica el **ACUERDO de suspensión de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018**, contenida en el **Anexo A**.

Se emite el presente con fundamento en lo establecido en los artículos 25 párrafo quinto, 27 párrafo sexto, 28 párrafo cuarto y quinto, 90, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° párrafos primero y tercero, 3° primer párrafo, fracción I, y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1° primer párrafo, 2°, 14 primer párrafo, fracción I, y 15 párrafo antepenúltimo de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 107 y 108, fracción VIII, de la Ley de la Industria Eléctrica; PRIMERO párrafo primero, SEGUNDO, párrafo primero y VIGÉSIMO SEGUNDO Y VIGÉSIMO CUARTO del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía; 1°, 3° apartado B, fracción III.1.b y 16 fracciones V, XII y XVI y 49 fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de abril de dos mil dieciocho.

**Jefe de Unidad de  
Planeación y Derechos de Transmisión**



---

**Ing. Jesús Ávila Camarena.**



Ciudad de México a 04 de diciembre de 2018

**Asunto:** Suspensión de Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018

**Ing. Guillermo Cañizo Lechuga**  
**Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A.C.**  
**Testigo Social**  
**Presente.**

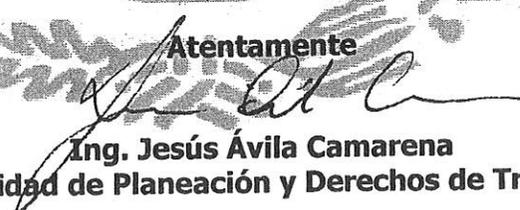
Por medio del presente, me permito hacer de su conocimiento que con fundamento en los numerales 3.11, 3.11.1, 3.11.3 incisos (a), (b), (c), (d) y (e) de las Bases de Licitación de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018 el día tres de diciembre del presente año fue notificado a los Interesados, Compradores Potenciales y Licitante el *Acuerdo de suspensión de la Subastas de Largo Plazo SLP-1/2018* a través del Sitio y la página web del Centro Nacional de Control de Energía, mismo que podrá ser consultado a través de la siguiente dirección electrónica [http://www.cenace.gob.mx/Docs/MercadoOperacion/Subastas/2018/39\\_Acuerdo%20de%20uspensi%C3%B3n%20de%20la%20SLP%20No.1%202018%20v03%2012%202018.pdf](http://www.cenace.gob.mx/Docs/MercadoOperacion/Subastas/2018/39_Acuerdo%20de%20uspensi%C3%B3n%20de%20la%20SLP%20No.1%202018%20v03%2012%202018.pdf).

En este sentido y con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 3.11.3 de las Bases de Licitación de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018, comunico por medio del presente y de la manera más atenta la suspensión mencionada en el párrafo anterior.

El presente se emite con fundamento en los artículos 25 párrafo quinto, 27 párrafo sexto, 28 párrafo cuarto, 49, párrafo primero y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º párrafos primero y tercero, 3º primer párrafo, fracción I, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, párrafo primero, 2º, 14, párrafo primero, fracción I y 15 párrafo antepenúltimo de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 107 y 108 fracción VIII de la Ley de la Industria Eléctrica; PRIMERO, párrafo primero, SEGUNDO, párrafo primero y VIGÉSIMO CUARTO del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía; 1º, 3º, apartado B, fracción III.1.b, 16 fracciones V, VI y XVI y 49 fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**Ing. Jesús Ávila Camarena**

**Jefe de Unidad de Planeación y Derechos de Transmisión.**

C.c.p. Ing. Alfonso Morcos Flores. Director General. CENACE.  
Ing. Martín Maximino Viver López. Subdirector de Contratos y Operaciones Comerciales. CENACE  
Ing. Héctor Guillermo Choreño Hernández. Jefe de Unidad de Planeación Operativa. CENACE  
Ing. Miguel Antonio Álvarez Juárez. Jefe de Departamento. CENACE

Recibido  
el 5 Dic 2018

Página 1 de 1

Bldv. Adolfo López Mateos, No. 2157, Piso 12, Col. Los Alpes, Álvaro Obregón, C. P. 01010, Ciudad de México.

Tel.: +52 55 5595 5400 ext. 41200

[www.gob.mx/cenace](http://www.gob.mx/cenace)





Ciudad de México, a 31 de enero de 2019

El Centro Nacional de Control de Energía, con fundamento en los artículos, 4, párrafo primero, 5, párrafo segundo, 53, 106, 107 y 108, párrafo primero, fracción VIII, de la Ley de la Industria Eléctrica; Base 14, numerales 14.1.3, inciso (b), 14.1.4, incisos (a) y (e) y 14.1.7, inciso (b), de las Bases del Mercado Eléctrico; numerales 1.2.1, 1.3.1, 2.5.1, 2.5.2, 5.1.1, 5.1.4, inciso (a) y 5.3.1, del Manual de Subastas de Largo Plazo; 1.3.4, 3.11.1, 3.11.3, 3.11.4 y 3.11.5, de las Bases de Licitación de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018 y

### CONSIDERANDO

1. Que el artículo 106, de la Ley de la Industria Eléctrica (en adelante la "LIE") establece que: *"... las subastas referidas en esta Ley no se sujetarán ni a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas"*;
2. Que de acuerdo con el numeral 1.5.1, párrafo primero, inciso (b), fracción (i), de las Bases del Mercado Eléctrico (en adelante las "BME"), publicadas en el Diario Oficial de la Federación (en adelante el "DOF"), el 8 de septiembre de 2015, dispone que los Manuales de Prácticas de Mercado, son las Disposiciones Operativas del Mercado que establecen los principios de cálculo, instrucciones, reglas, directrices, ejemplos y los procedimientos a seguir para la administración, operación y planeación del Mercado Eléctrico Mayorista (en adelante el "MEM");
3. Que la Base 14.1.4, incisos a), e) y g), de las BME, establece la mecánica mediante la cual el CENACE realizará subastas competitivas y periódicas, para permitir a los Suministradores de Servicios Básicos, cumplir con los requisitos establecidos por la Comisión Reguladora de Energía (en adelante la "CRE"), los modelos de contratos a utilizarse en cada subasta y la forma en que se resolverán las controversias derivadas de las mismas;
4. Que el Manual de Subastas de Largo Plazo (en adelante el "Manual"), publicado el 19 de noviembre de 2015, es el Manual de Prácticas de Mercado que tiene por objeto desarrollar con mayor detalle el contenido de la Base 14, de las BME, en lo referente a las Subastas de Largo Plazo y establecer los procedimientos, reglas, instrucciones, principios de cálculo, directrices y ejemplos a seguir para llevar a cabo las Subastas de Largo Plazo a que se refiere el artículo 53, de la LIE;
5. Que el numeral 1.3.1, del Manual, define a las Bases de Licitación como: *"El instrumento emitido por el CENACE de conformidad con lo previsto en la Ley, su Reglamento, las Bases del Mercado Eléctrico y este Manual para regular el procedimiento al que se sujetará una Subasta determinada"*, asimismo, el numeral 5.10.1, del Manual, establece la forma en que serán atendidas las controversias que en su caso deriven de las Subastas;
6. Que mediante oficio número UE-240/46100/2018, emitido el 31 de mayo de 2018, la CRE autorizó al CENACE la versión final de las Bases de Licitación de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018;





Centro Nacional de Control de Energía

7. Que las Bases de Licitación de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018, en su numeral 3.11, establece las reglas aplicables al caso de cancelación o suspensión de la Subasta;
8. Que el martes 4 de diciembre de 2018, el CENACE publicó en el Sistema de Información de Mercado (en adelante el "SIM") y en la dirección electrónica [www.cenace.gob.mx](http://www.cenace.gob.mx), el "Acuerdo de suspensión de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018" y
9. Que mediante el oficio que se adjunta al presente como **Anexo 1**, la Secretaría de Energía instruyó al CENACE, la emisión del presente documento.

Por lo expuesto, procedo a emitir los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** - Atendiendo a lo instruido por la Secretaría de Energía en el documento que se adjunta como **Anexo 1**, en concordancia con el numeral 3.11.1, de las Bases de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018, se comunica a los Interesados, Compradores Potenciales y Licitantes, la determinación de dar por **CANCELADA** la citada Subasta.

**SEGUNDO.** - En términos de lo establecido en los numerales 1.3.4 y 1.3.5 en concordancia con el 3.2.15, de las Bases de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018, se informa que el CENACE enviará a la dirección de correo electrónico de los Interesados, Compradores Potenciales o Licitantes, un aviso informándole que se le ha enviado el presente comunicado, en relación a su número de folio como participante de la Subasta, y que igualmente estará disponible para su conocimiento en el Sitio (Plataforma electrónica creada para el desarrollo de la Subasta y a la que se podrá tener acceso en la liga: <http://www.cenace.gob.mx/Paginas/Publicas/MercadoOperacion/SubastasLP.aspx>)

**TERCERO.** - En caso de que los Interesados, Compradores Potenciales y Licitantes, no estén conformes con el presente Acuerdo, podrán solicitar al CENACE la reconsideración prevista en el Capítulo 10, denominado "*Solución de Controversias*" apartado 10.1 denominado "*Disposiciones generales*"; numeral 10.1.1 y apartado 10.2, denominado "*De la reconsideración*", de las Bases de Licitación de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018.

Se emite el presente con fundamento en lo establecido en los artículos 25, párrafo quinto, 27, párrafo sexto, 28, párrafo cuarto y quinto, 49, párrafo primero y 90, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafos primero y tercero, 3o., párrafo primero, fracción I, y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º, 6º, párrafo primero, 11, 12, 14, párrafo primero, fracción I, 15, 17, 21, 22, párrafo primero, fracciones I, II y último párrafo y 59, párrafo primero, fracciones I, V y XIV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 107, 108 y 110, párrafos primero y segundo, de la Ley de la Industria Eléctrica; PRIMERO, párrafo primero, SEXTO, párrafo segundo, VIGÉSIMO, VIGÉSIMO PRIMERO, párrafo primero, fracción I, y VIGÉSIMO CUARTO, del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía; 1º, 2º, párrafo primero, fracción III, y 3, del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; Apartado A, fracción I, numeral 18, de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2018; y 1, párrafo primero, 3, párrafo primero, apartados A, fracción





Centro Nacional de Control de Energía

II y 9, del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2018.

**Atentamente**

**Ing. Alfonso Morcos Flores**  
**Director General**  
**Centro Nacional de Control de Energía**





**SENER**  
SECRETARÍA DE ENERGÍA



**2019**  
CONSEJO ELECTORAL  
EMILIANO ZAPATA

Oficina de la C. Secretaría.  
Oficio No. SENER.100/2019/075.

Ciudad de México, a 31 de enero de 2019.

**ING. ALFONSO MORCOS FLORES**  
**Director General**  
**Centro Nacional de Control de Energía (CENACE)**  
**Presente.**

Me refiero a la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018, que actualmente se encuentra suspendida mediante oficio CENACE/DG/102/2018 de fecha 03 de diciembre de 2018, en tanto se revisan sus objetivos y alcances.

Al respecto, esta Secretaría considera la necesidad de proceder a la cancelación de la subasta de referencia, en observancia del siguiente marco jurídico y consideraciones técnicas, económicas y de planeación energética:

#### MARCO JURÍDICO

1. Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que el Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.
2. Artículo 33, fracciones I, IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que señalan, que las atribuciones de esta Dependencia, son, entre otras: establecer, conducir y coordinar la política energética del país, así como supervisar su cumplimiento con prioridad en la seguridad y diversificación energéticas, el ahorro de energía y la protección del medio ambiente; promover que la participación de los particulares en las actividades del sector sea en los términos de la legislación y de las disposiciones aplicables, y llevar a cabo la planeación energética a mediano y largo plazos, así como fijar las directrices económicas y sociales para el sector energético nacional, conforme a las disposiciones aplicables.
3. Artículo 21 de la Ley de Planeación, mediante el que se establece que el Presidente de la República enviará el Plan Nacional de Desarrollo a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para su aprobación, a más tardar el último día hábil de febrero del año siguiente a su toma de posesión.
4. Artículo 6 fracciones I y III de la Ley de la Industria Eléctrica (LIE) que prescribe que el Estado establecerá y ejecutará la política, regulación y vigilancia de la industria eléctrica a través de esta Secretaría, en el ámbito de su competencia, teniendo como objetivos, entre otros, garantizar la eficiencia, calidad, Confiabilidad, Continuidad y seguridad del Sistema Eléctrico Nacional, así como impulsar la inversión y la competencia, donde ésta sea factible, en la industria eléctrica.





5. Artículo 11, fracciones I, II, III, XIII y XV de la LIE que dispone que esta Dependencia está facultada para: i) establecer, conducir y coordinar la política energética del país en materia de energía eléctrica; ii) formular los programas sectoriales para el desarrollo de la industria eléctrica conforme al Plan Nacional de Desarrollo; iii) dirigir el proceso de planeación y la elaboración del Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional; iv) preparar y coordinar la ejecución de los proyectos estratégicos de infraestructura necesarios para cumplir con la política energética nacional; y v) emitir opinión sobre la operación del Mercado Eléctrico Mayorista;
6. Artículo 108, fracción VIII de la LIE y numeral 14.1.4, inciso (a) de las Bases del Mercado Eléctrico (*BME*), que establece la facultad del Centro Nacional de Control de Energía (*CENACE*) para llevar a cabo subastas para la celebración de Contratos de Cobertura Eléctrica entre los Generadores y los representantes de los Centros de Carga.
7. Numeral 5.1.1, inciso (a) del Manual de Subastas a Largo Plazo, dispone que las Subastas se sujetarán a lo previsto en la LIE, su Reglamento, las BME, el Manual de Subastas de Largo Plazo (MSLP) y las Bases de Licitación correspondientes a la Subasta de que se trate.
8. Base 14 de las BME, que establece en su base 14.1.7, inciso (b), que el propósito de las Subastas de Largo Plazo es fomentar la competitividad y estabilidad de los precios en la adquisición de Potencia y Certificados de Energías Limpias por los Suministradores de Servicios Básicos y, garantizar una fuente estable de pagos que contribuyan a apoyar el financiamiento de las inversiones eficientes requeridas para desarrollar nuevas centrales eléctricas y mantener a las existentes.
9. Convocatoria de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018, publicada por el CENACE el 15 de marzo de 2018, en su sitio web y en el Sistema de Información del Mercado.
10. Bases de Licitación de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018 (*Bases de Licitación*), publicadas en su versión preliminar el 28 de marzo de 2018, en el Sitio de las Subastas de Largo Plazo, y actualizadas el 27 de junio de 2018.
11. Anexo 1.1 de las Bases de Licitación que contiene el último Calendario de la Subasta aprobado por la Comisión Reguladora de Energía, remitido por el CENACE mediante Oficio CENACE/DAMEM/571/2018, de fecha 30 de noviembre de 2018, de conformidad con el numeral 5.1.5, inciso (c) del MSLP.





**SENER**  
SECRETARÍA DE ENERGÍA



**2019**  
ANIVERSARIO ALTERNATIVO DEL  
EMILIANO ZAPATA

12. Acuerdo de suspensión de la Subasta, emitido por el CENACE el 03 de diciembre de 2018, en el que expone que se declara la suspensión, derivado del cambio de administración en el Suministrador de Servicios Básicos de la Comisión Federal de Electricidad, la Secretaría de Energía y el CENACE, en tanto se lleva a cabo la revisión de los objetivos y los alcances de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018 por los entes involucrados y que, una vez finalizada la revisión mencionada, se realizará la notificación de reactivación.
13. Numeral 3.11.5, de las Bases de Licitación de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018, todos los participantes en dicha Subasta aceptaron la normatividad aplicable, en términos del Anexo IV.6 para Compradores Potenciales, y V.5 para Licitantes, en específico, el hecho de que el CENACE no incurrirá en responsabilidad alguna por la cancelación o suspensión de la Subasta, ni estará obligado a reembolsar los pagos que hubieran efectuado los Interesados, los Compradores Potenciales o los Licitantes, según corresponda, ni será responsable por los gastos en que cualquiera de ellos hubiera incurrido para participar en la Subasta, incluidos el caso fortuito o fuerza mayor.

Por lo anterior, proceda a realizar la cancelación de dicha subasta.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**ING. NORMA ROCIO NAHLE GARCIA**  
**SECRETARIA DE ENERGÍA**

C.c.p. Dr. Alberto Montoya Martín del Campo. Subsecretario de Energía.  
Lic. Alejandro Morales Becerra. Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos, Secretaría de Energía.  
Lic. Ingrid Gallo Montero. Secretaria Ejecutiva. Comisión Reguladora de Energía.  
Ing. Martín Vivar López. Subdirector de Contratos y Operaciones Comerciales del MEM. CENACE.





Ciudad de México a 01 de febrero de 2019

**C. Alejandro Luis Padilla Martínez**  
**Presentante legal del Instituto Mexicano**  
**de Auditoría Técnica, A.C.**  
**Presente**

Por medio del presente y con fundamento en el numeral 3.11.3 párrafo primero de las Bases de Licitación de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018, hago referencia al Acuerdo de Cancelación de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018 publicado el treinta y uno de enero del dos mil diecinueve en la página web del Centro Nacional de Control de Energía, mediante el cual se hizo del conocimiento de los Interesados, Compradores Potenciales y Licitantes la cancelación de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018.

Derivado de lo anterior, hago de su conocimiento formalmente la cancelación de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2018, misma que se encuentra adjunta al presente y que a su vez puede ser consultada en la página web del Centro Nacional de Control de Energía mediante el ingreso a la siguiente liga electrónica:

<http://www.cenace.gob.mx/Docs/MercadoOperacion/Subastas/2018/40%20Acuerdo%20de%20Cancelaci%C3%B3n%20de%20la%20SLP%20No.1%202018%20v31%2001%202019.pdf>

El presente se emite con fundamento en los artículos 25 párrafo quinto, 27 párrafo sexto, 28 párrafo cuarto, 49, párrafo primero y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º párrafos primero y tercero, 3º primer párrafo, fracción I, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, párrafo primero, 2º, 14, párrafo primero, fracción I y 15 párrafo antepenúltimo de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; PRIMERO, párrafo primero, SEGUNDO, párrafo primero y VIGÉSIMO CUARTO del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía; 1º, 3º, apartado B, fracción III.1.b, 16 fracciones V, VI y XVI y 49 fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Ing. Jesús Ávila Camarena**  
**Jefe de Unidad de Planeación y Derechos de Transmisión.**

C.c.p. Ing. Guillermo Choreño Hernández, Jefe de Unidad de Planeación Operativa. CENACE.  
Ing. Miguel Antonio Álvarez Juárez, Jefe de Departamento. CENACE.  
C. Cesar Fuentes Monroy, Jefe de Departamento. CENACE  
Ing. Guillermo Cañizo Lechuga. IMAT

Página 1 de 1

Blvd. Adolfo López Mateos, No. 2157, Piso 12, Col. Los Alpes, Álvaro Obregón, C. P. 01010, Ciudad de México.  
Tel.: +52 55 5595 5400 ext. 41200

[www.gob.mx/cenace](http://www.gob.mx/cenace)

